



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID) EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

En plena crisis sanitaria debida al COVID-19 y declarado de nuevo el estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, dado el significativo aumento de la incidencia acumulada de casos de Covid-19, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se reúnen telemáticamente, mediante medios electrónicos y por videoconferencia, las personas que más abajo se indica, todas ellas concejales de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocadas:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a Ana Millán Arroyo (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. Andrés Navarro Morales (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

D. Luis Quiroga Toledo

D.^a Sara Benito Astudillo

D. Julián Roque Jordán

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Andrés Martínez Blanes

D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco

D. José Vicente Gil Suárez

D.^a Encarnación Serna Corroto

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a María Pilar Sánchez Torres

D. Pascual Jiménez del Castillo

D. Lailien Mencía Martín

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS:

D. Juan Carlos García González

D.^a María Begoña González Rodríguez

FECHA DE FIRMA:
19/04/2021
19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
1666DABC018477DED1D1F44657EB04CC0D9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2C2E21703B25E5A94399



GRUPO MUNICIPAL VOX:

D. Antonio Javier Cabello Llorente
D.^a Gema Pilar Herrero Monroy
D. Laureano Arrogante Higuera

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D. Sergio Casas López

CONCEJALAS NO ADSCRITAS:

D.^a María Cristina Fernández Castaño
D.^a Amelia Noguera Gutiérrez
D.^a María Dolores Parra Ruiz

Actúa como Secretaria desde el salón de sesiones D.^a Cristina Cañas Seoane, Secretaria accidental del Ayuntamiento.

Habiendo sido confirmada la existencia de *quorum* suficiente y la asistencia de quienes ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado, dispone la primera de éstas el comienzo del acto.

Antes de tratar los asuntos del orden del día, la Presidenta indica que deben tener continuamente activadas las cámaras web durante la sesión para que la Secretaria pueda constatar su asistencia a la sesión, de otra forma no podría dar fe pública de su participación, las ausencias breves serán permitidas, siempre que no se desconecte la cámara, y una vez iniciada la votación de un asunto, no podrá ser interrumpida por ningún motivo.

Además, solicita a los participantes, al tratarse de una sesión telemática, que manifiesten encontrarse en territorio español y su compromiso de permanecer en él en todo momento durante la celebración de la sesión, quedando recogido en acta el cumplimiento del requisito legal, dicho lo cual procede a llamar a los corporativos asistentes, todos los cuales, incluida ella misma, declaran en el sentido indicado.

PRIMERA PARTE, RESOLUTIVA:

1. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN ESTA SESIÓN MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL.

Sometida a votación nominal, es aprobada por unanimidad de los veintiún miembros de derecho que componen la Corporación municipal.

2. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular al borrador del acta, manifestando D.^a Amelia Noguera que su nombre aparece mal escrito en varias

FECHA DE FIRMA:
19/04/2021
19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
1666DABC018477DEDD1D1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





ocasiones. Tras esta observación, y mediando votación nominal, se aprueba el borrador del acta por unanimidad de los veintiún miembros de derecho que componen la Corporación municipal.

3. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

Sometida a votación nominal, es aprobada por unanimidad de los veintiún miembros de derecho que componen la Corporación municipal:

4. MOCIÓN PARA EL ASESORAMIENTO A LA POBLACIÓN EN LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES Y OTRAS AYUDAS OFICIALES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC254BD384A42538147A9, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021

3. *Moción para el asesoramiento a la población en las reclamaciones patrimoniales y otras ayudas oficiales, presentada por el grupo municipal de Vox*

Sometido a votación (voto ponderado), con veintiún votos a favor, y por tanto por unanimidad, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS

D. ANTONIO CABELLO LLORENTE, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL ASESORAMIENTO A LA POBLACION EN LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES Y OTRAS AYUDAS OFICIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nevada y posterior helada producida por el temporal “Filomena” en Arroyomolinos ha producido innumerables daños en el patrimonio público, pero también en los bienes de los particulares, además de los accidentes y lesiones personales ocasionadas por las caídas en el hielo.



Las relaciones que mantienen los ciudadanos con las Administraciones Públicas y las aseguradoras pueden resultarles complicadas, pues muchas veces no disponen de la suficiente información de los daños que están cubiertos y de los que están excluidos.

Esta relación esta descrita en la siguiente normativa:

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se establece y regula las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se regulan los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas*
- *Ley 7/2015 de 28 de diciembre, (Art 5.3 - F - A) por la que se establece como necesario el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la CAM en expedientes tramitados por la Comunidad de Madrid, las entidades locales y las universidades públicas sobre reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuando la cantidad reclamada sea igual o superior a quince mil euros o la cuantía sea indeterminado.*
- *Toda esta regulación y normativa resulta especialmente engorrosa para la mayoría de ciudadanos y ante la declaración por parte del Gobierno de España de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil, prevista en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (coloquialmente conocida como declaración de Zona Catastrófica), se considera conveniente ampliar a los ciudadanos la información sobre los efectos que tendrá esta declaración, los daños que pueden reclamar, a qué entidad, de qué forma y en qué plazo, así como otras ayudas fiscales y laborales.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Arroyomolinos presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento elabore una guía rápida y sencilla sobre la forma de solicitar ayudas u otras medidas relacionadas con los daños ocasionados por el temporal "Filomena".*

SEGUNDO: *Que dicha guía se cuelgue en la página web del Ayuntamiento en un lugar visible y se habilite una dirección de correo electrónico para resolver dudas a este respecto.*

Fdo. Antonio Cabello Llorente, concejal portavoz, 28 de enero de 2021»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)»**



D. Antonio Cabello, como proponente de la moción, toma la palabra para defenderla, exponiendo que la finalidad de la misma es facilitar a los ciudadanos la solicitud y reclamación de los daños ocasionados por el temporal mediante la elaboración de una guía que se publique en la página web del Ayuntamiento y la habilitación de los medios necesarios para que los vecinos puedan plantear su dudas, pudiendo ser por correo electrónico o teléfono. Recuerda que esta guía ya se solicitó cuando todos los grupos municipales acordaron la declaración de Arroyomolinos como zona catastrófica, por lo que reitera su elaboración y ofrece su colaboración y la del resto de partidos si fuera necesaria.

D.^a Pilar Sánchez manifiesta su apoyo a la moción, ya que la propuesta se encontraba recogida en la moción aprobada por todos.

Toma la palabra D. Juan Carlos García para instar la celeridad en su elaboración y publicación, ya que ha transcurrido más un mes desde el temporal y habrá vecinos que aún no habrán podido resolver los trámites para las indemnizaciones con los seguros.

D. Sergio Casas suscribe lo expuesto por los señores portavoces.

D. Andrés Navarro recuerda que en la sesión anterior se adquirió el compromiso de solicitar la declaración de zona catastrófica, la elaboración de una guía y de un plan de emergencias. Aclara que la primera ya se llevó a cabo, en cuanto a la guía le sorprende que los señores portavoces no la hayan visto puesto que se publicó la semana anterior tanto en las redes como en la página web del Ayuntamiento, y añade que el plazo de solicitud para las ayudas finalizó el viernes, cree recordar, por lo que se publicó antes para que pudieran disponer de la información; y en cuanto al plan de emergencias se está en contacto con diversas empresas para que presupuesten el importe y poder llevarlo a término cuanto antes, con lo que se completaría el acuerdo alcanzado.

Cede la palabra la señora Alcaldesa a D. Andrés Martínez quien manifiesta su apoyo a la misma puesto que fue un compromiso de toda la Corporación, pero quiere dejar constancia de que todo vecino que haya sufrido daños con ocasión del temporal debe ponerlo en conocimiento de su seguro en todo caso, y al Consorcio de compensación de seguros también, que son los competentes en esta materia en tanto en cuanto no sea el Ayuntamiento parte causante del daño.

Finaliza la señora Alcaldesa para concretar que, exceptuando el plan, la moción referida se ha cumplido casi en su totalidad.

D. Antonio Cabello puntualiza que de haber sido admitida la urgencia de esta moción en la sesión anterior se habría aprobado antes de la publicación de la guía en la web, y que como miembro de la Corporación le hubiera gustado que se les hubiera informado y contado con sus aportaciones.



Replica la señora Alcaldesa que siempre se puede seguir aportando, y señala que el contenido de la moción ya estaba recogido en la consensuada por todos los grupos municipales, y de la que el equipo de gobierno está dando cumplimiento.

Sin más intervenciones, se somete a votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que forman la Corporación Municipal.

5. MOCIÓN PARA QUE LOS VECINOS PUEDAN PRESENTAR MOCIONES Y PARTICIPAR EN COMISIONES, PRESENTADA POR LAS CONCEJALAS NO ADSCRITAS D.ª AMELIA NOGUERA, D.ª DOLORES PARRA Y LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA Y DE PODEMOS.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2554386AA5162D544BC, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021

8. Moción para que los vecinos puedan presentar mociones y participar en Comisiones, presentada por las concejales no adscritas D. Amelia Noguera, D.ª Dolores Parra y los grupos municipales del Partido Socialista y de Podemos

Sometido a votación (voto ponderado), con seis votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.ª Amelia Noguera Gutiérrez y a D.ª Dolores Parra Ruiz, diez votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y a D.ª Cristina Fernández Castaño (uno más), y cinco abstenciones correspondientes dos al grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos y otras tres al grupo municipal de Vox, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN QUE PRESENTAN LAS CONCEJALAS NO ADSCRITAS D.ª AMELIA NOGUERA GUTIERREZ, D.ª DOLORES PARRA RUIZ y LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y PODEMOS, PARA QUE LAS VECINAS Y VECINOS PUEDAN PRESENTAR MOCIONES Y PARTICIPAR EN COMISIONES, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según reza el **Artículo 9.2 de la Constitución Española**, “Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública, económica y social”.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2C2E21703B25E5A94399

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





Ya en la exposición de motivos II de la Ley 57/2003 de 16 de noviembre de Medidas para la modernización del gobierno local, por la que se modificaron determinados preceptos de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local** y en concreto en su capítulo II, se “aborda la organización y el funcionamiento de los municipios destinatarios de dicho régimen, regulando entre otros, los mecanismos de participación ciudadana”. Como indica dicha exposición, tras más de dos décadas de vigencia de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), existían determinadas carencias y disfuncionalidades en la regulación de aspectos, lo cual unido a la deseable consolidación de nuestras entidades locales, aconsejaba acometer una serie de modificaciones en ámbitos concretos. Por lo que existe una clara tendencia continental a reforzar las posibilidades de participación y de incidencia de los ciudadanos en el gobierno local, para evitar o corregir, en el contexto de un mundo globalizado, el alejamiento de los ciudadanos de la vida pública.

Del mismo modo, esta necesidad de aumentar la participación democrática de los ciudadanos en el funcionamiento de los municipios se refuerza también con el impulso del **Consejo de Europa** de la promoción de la participación ciudadana, así como con las recomendaciones en el mismo sentido de su **Comité de Ministros Rec (2001) 19**, y en el mismo sentido, en el **Artículo 123 sobre atribuciones del Pleno de la mencionada Ley 57/2003 de 16 de noviembre**, se señala que al Pleno le corresponde la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica y que tendrán en todo caso naturaleza orgánica la regulación de los procedimientos de participación ciudadana.

EJEMPLO PRÁCTICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Así, en el ejercicio y seguimiento de las recomendaciones anteriormente citadas, ya varias ciudades han puesto en marcha reformas encaminadas a aumentar la participación de los vecinos en el ámbito municipal.

Como ejemplo concreto, en el **Ayuntamiento de Getxo desde el año 2019**, con el fin de practicar la democracia participativa, se modificó el ROM para permitir que los ciudadanos tengan voz en las sesiones plenarias de forma regulada y con plena legitimidad jurídica.

Con este fin, en el Capítulo X de dicho reglamento, se recoge la “**INICIATIVA CIUDADANA PARA LA PRESENTACIÓN DE MOCIONES ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**” y se articulan los mecanismos para que las asociaciones, los colectivos o los vecinos individuales no tengan que limitarse a plantear sus peticiones en el apartado de Ruegos y preguntas que se inicia al finalizar el Pleno municipal y que a menudo ni siquiera quedan recogidas en el acta, como ocurre en nuestro Ayuntamiento, ya que se realizan sin la presencia del Secretario según indica la legislación.

Estos mecanismos de participación mencionados son de aplicación a los supuestos no contenidos en la Iniciativa Popular regulada en la LBRLL y la LILE. Esta posibilidad se da en los dos casos siguientes:

1. Las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones podrán presentar mociones cuyo contenido se ciña al ámbito local. Para ello deberán presentar el acuerdo de su Asamblea o de su Junta Directiva y un mínimo del 1% de firmas de los vecinos/as mayores de edad.
2. Las personas mayores de edad empadronadas en Getxo, con un mínimo del 1 % de firmas de los vecinos/as mayores de edad podrán presentar propuestas por escrito en base a un formulario (Anexo) que



podrá descargarse en la web municipal. El cumplimiento del requisito de las firmas se controlará por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Del mismo modo, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las administraciones locales, en su Artículo 227.2 establece que **“no son públicas las sesiones de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72”** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los siguientes términos:

“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

Por otro lado, en el apartado 3 del citado artículo 227, el mencionado Reglamento establece también que **podrán ser públicas las sesiones de los demás órganos complementarios que puedan ser establecidos por el Reglamento Orgánico Municipal, en los términos que prevea la legislación y las reglamentaciones o acuerdos plenarios por los que se rijan.**

Así, en función de esta legislación y como ejemplo de aplicación práctica que permite la participación ciudadana, en el capítulo IX del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Getxo, **“DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS”**, se abre a los ciudadanos la posibilidad de que en las comisiones informativas puedan estar presentes los vecinos, en dos casos:

1. A título individual como ciudadana/o o bien como representante de alguna asociación inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, en cuyo caso habrá que acreditar que se viene en representación de la misma.
2. En aquellos puntos del orden del día en los que el/la ciudadano/a acredite ser tercero/a interesado/a en el expediente que se trate en cualquier punto del orden del día de la comisión informativa.

Es conveniente destacar que la modificación del reglamento pertinente en el Ayuntamiento de Getxo **ha sido promovida y aprobada por partidos de ideología muy diferente**, con el acuerdo del equipo de gobierno, formado por PNV y PSE, y de PP y Ciudadanos. Y estas iniciativas están poniéndose en práctica en otros Ayuntamientos como el de Murcia o Vitoria-Gasteiz.

PERTINENCIA DE LA MOCIÓN

Por otro lado y ya en nuestro Ayuntamiento, en el Pleno Ordinario de 25 de septiembre de 2020 se aprobó por mayoría absoluta la moción que presentamos todos los concejales en la oposición, que proponía modificar el Reglamento de Funcionamiento de Plenos y crear una comisión que debata y consensue la pronta creación de un Reglamento Orgánico Municipal (ROM) que dote al Ayuntamiento de Arroyomolinos de mecanismos que permitan una mayor participación democrática.



Por lo anterior los concejales y grupos municipales que suscriben la presente moción consideran oportuno elevar al Pleno esta moción en este momento con el fin de que, de aprobarse la propuesta de acuerdo, se proceda a su debate en la mesa de trabajo que valorará y consensuará el contenido del futuro ROM a fin de establecer cómo queremos que sea nuestro Ayuntamiento en un futuro próximo y qué grado de participación democrática deseamos promover en él.

Por todo lo anterior las concejales no adscritas y los grupos municipales firmantes proponen al Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Permitir a la ciudadanía de Arroyomolinos, ya sea en asociaciones ciudadanas o a título individual, presentar propuestas al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, así como su defensa en los

Plenos, en el modo y con las condiciones acorde a derecho que a tal efecto se establezcan previo debate y común acuerdo de los corporativos, y en el tiempo y la forma legales para que dicha potestad se regule pertinentemente.

2. Permitir a la ciudadanía de Arroyomolinos, ya sea en asociaciones ciudadanas o a título individual, la asistencia y participación en las Comisiones Informativas en las que se traten dichas mociones, así como en aquellas en las que se debatan temas en los que sean parte implicada. Todo ello, en el modo y con las condiciones acorde a derecho, que se establezcan previo debate y común acuerdo de los corporativos, y en el tiempo y la forma legales para que dicha potestad se regule pertinentemente.

3. Retransmitir públicamente por los medios que permitan una mayor difusión las deliberaciones de las Comisiones Informativas que previas a la celebración de los Plenos permiten a los corporativos debatir y llegar a un dictamen sobre los diferentes asuntos que luego se llevan al Pleno ya sea para informar o para proceder a su votación.

4. Instar al equipo de Gobierno y, en especial, a la señora Alcaldesa, a que inicie el procedimiento para poder llevar a cabo la modificación de la normas y creación del reglamento (ROM) que recoja las tres propuestas anteriores, siguiendo todos los trámites legales pertinentes, con los preceptivos informes de Secretaría y con la garantía de que dichas modificaciones se recogerán en el Plan Normativo Anual de 2021.

5. Instar de nuevo a la señora Alcaldesa a que cree un grupo de trabajo así como un calendario de fechas realista y factible para debatir y consensuar las propuestas de los corporativos destinadas a llevar a cabo las modificaciones necesarias para seguir las recomendaciones normativas y medidas para la modernización del gobierno local en lo relativo a la participación ciudadana y otras.

En Arroyomolinos, a cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Fdo.: D^a. Amelia Noguera Gutiérrez, Concejala no adscrita; D^a. Dolores Parra Ruiz, Concejala no adscrita; D.^a Pilar Sánchez Torres, portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, y D. Sergio Casas López, portavoz del grupo municipal de Podemos.»

HASH DEL CERTIFICADO:
1666DABCB018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
19/04/2021
19/04/2021
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





Tras la pregunta del Sr. Presidente sobre quién de los proponentes iba a defender la moción, toma la palabra D.ª Amelia Noguera agradeciendo al resto de concejales que se han unido a su moción. Comienza su exposición explicando que su idea es intentar que los vecinos puedan participar más activamente en la actividad política de la Corporación. Manifiesta que al releer la moción para defenderla cree que se ha pervertido, porque ella lo que pretendía era buscar consenso, y que los puntos cuatro y cinco de la moción podrían quedar en el aire, que lo importante es buscar las formas para que los vecinos estén más integrados en el trabajo de la Corporación. No entiende que las comisiones no puedan ser públicas pero que se pueda solicitar la literalidad del acta y que se pueda a obligar a la Vicesecretaria a leer veintisiete páginas en un Pleno, porque resulta que esa deliberación puede ser pública. La moción pretende poner sobre la mesa las formas, saber qué opinan los demás miembros de la Corporación sobre la idea de abrir el Ayuntamiento, como recoge la legislación que hay que hacer, que el trabajo de las administraciones públicas tiene que estar abiertas a los ciudadanos. Dice que Arroyomolinos va tarde en este asunto con la creación del ROM, que está en suspenso, igual que el reglamento de participación ciudadana. La moción se centra en tres puntos: permitir a la ciudadanía de Arroyomolinos que participe en los Plenos, siempre bajo unas determinadas condiciones que se llevarían a consenso de los corporativos; permitirles la asistencia y participación a las comisiones informativas, también en determinadas condiciones acorde a derecho, y retransmitir públicamente las deliberaciones de las comisiones, ya que es más interesante y distendido lo que se habla en las comisiones que en los Plenos. Cree que el permitir esto tiene como ventaja que aumentaría la participación ciudadana y la implicación, favorecería la transparencia y la transparencia hace que aumente la eficacia. No es una moción que pretenda imponer las formas, sino que tiene que pasar por los preceptivos informes técnicos y jurídicos, no es algo para ahora, es algo para plantearse qué quieren que sea el Ayuntamiento en un futuro.

El Sr. Presidente entiende que el resto de proponentes van en la misma línea, comenzando el primer turno de palabra D.ª Begoña González Rodríguez quien apunta que en la moción se hace referencia al País Vasco, y esta comunidad lo recoge en su normativa, no así la Comunidad de Madrid, piensan que hay maneras más ágiles y eficientes de participación ciudadana. Preguntan si han pensado en que en las comisiones informativas hay trabajadores municipales y que se verían vulnerados sus derechos recogidos en la ley de protección de datos.

D. Antonio Cabello Llorente cuenta que se van a abstener porque han solicitado a su departamento jurídico que valoren las alternativas, pero parte de la base que son una democracia representativa y que los ediles representan a los vecinos. No está de acuerdo en que el que haya mucha gente viendo las comisiones se sea más transparente y más eficaz, hay veces que cuando hay mucha participación todo se vuelve más farragoso, porque hay más gente que da su punto de vista y no son capaces de ponerse de acuerdo. Y que el ejemplo más claro está en esta comisión, que son nueve concejales y muy pocas veces se ponen de acuerdo, imagina una comisión con cincuenta, lo ve complicado. Además de que el debate normalmente se repite en los Plenos. Cierra su intervención reiterando su abstención a expensas del informe de su departamento legal.

Toma la palabra D. Víctor García de la Rosa para exponer que su voto va a ser en contra. Que el artículo 227.2 del ROF dispone que no son públicas las sesiones de las comisiones informativas, sin embargo, podrán convocarse a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto de un tema concreto a representantes de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72. Por tanto, a estas comisiones se puede invitar a técnicos o personas que en un punto en concreto les afecte, para dar su opinión, con voz, no con voto. Cree que ya está recogida la participación en este aspecto. En cuanto a la

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
FECHA DEL CERTIFICADO: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





participación en los Plenos está el turno de preguntas. Se puede estudiar en el Reglamento cómo regular la presentación de mociones por parte de un porcentaje de vecinos o de asociaciones, igual que se presentan las iniciativas populares en el Congreso. Respecto de la retransmisión de las comisiones informativas, está de acuerdo con el Sr. Cabello, cree que sería repetitivo, puesto que en las mociones de ámbito local el debate y votación se vuelve a repetir en el Pleno.

El Sr. Presidente explica que han pedido asesoramiento a los servicios jurídicos y no pueden votar que sí porque contravendrían muchas de las normas actuales. Será un debate que tengan cuando modifiquen el ROM y alguna de ellas se podrán incluir, otras no, porque ni con la modificación del ROM se podrían llevar a cabo. Respecto al punto uno de la moción manifiesta que la presentación de propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos se puede hacer solo en materias de la competencia municipal, por los vecinos con derecho de sufragio activo, deben ir suscritas al menos por el diez por ciento de los vecinos. Se puede hacer, pero con ese requisito. Sobre la participación durante el Pleno, que solo asociaciones y en algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado. Para ello deben solicitarlo a Alcaldía antes de comenzar la sesión y con la autorización de ésta y a través de un único representante. Respecto del punto dos, que la participación en las Comisiones Informativas sólo le corresponderá a los representantes de las asociaciones o entidades en defensa de los intereses de los vecinos, previa convocatoria potestativa y su participación se limita a exponer su parecer o informar sobre el tema, después se realizará el debate y votación, pero solo con los miembros que forman la Comisión. Sobre el punto tres, que las Comisiones no son públicas, y que posteriormente se publican los acuerdos del Pleno que recogen los dictámenes. Los puntos cuatro y cinco es algo que tienen pendiente de hacer, que está incluido en el plan normativo anual de 2021 y será el momento en el que se debatirán todas estas propuestas que a día de hoy, porque contravienen la norma, tienen que votar en contra.

D.ª Pilar Sánchez Torres manifiesta que si en otros Ayuntamientos se permite la participación de los vecinos con propuestas tanto en el Pleno como en determinadas comisiones informativas en asuntos que les afectan, es porque la legislación lo permite. Que la gente no entiende nada de lo que hacen, hay cosas que no saben ni de lo que se habla ni lo que se vota, que hay falta de conocimiento por parte de muchos vecinos de los trabajos que hacen muchos concejales y que todo lo que se habla en las comisiones informativas afecta a los vecinos de este municipio. Dice que sí hay mecanismos legales para que haya una mayor participación de los vecinos en las comisiones informativas a través de sus propuestas o escucharlos tal y como prevé el ROF, que no deja de ser un reglamento que tiene por encima la ley de bases de régimen jurídico de todos los municipios. Si hay Ayuntamientos que están retransmitiendo las deliberaciones, es la misma legalidad para todos. Que lo que hace falta es que se pongan a trabajar en ello, que haya un ROM que dé cabida a todas estas propuestas. No se vulnera nada, ni la legislación ni ningún tipo de protección de datos ni de derechos fundamentales de los funcionarios o los trabajadores, porque si no esos pueblos no lo tendrían regulado.

D. Sergio Casas pide la palabra y el Sr. Presidente le indica que están en el segundo turno de palabra y que van por orden, que él es proponente de la moción y han decidido que la defendiera la Sra. Noguera, que en su turno le dará la palabra.

El Sr. Cabello le cede la palabra, y el Sr. Casas aumentando lo expuesto por la Sra. Sánchez, dice que el Congreso de los Diputados, la Asamblea de Madrid y muchos municipios retransmiten todo tipo de comisiones, que en mediateca a través de la Comunidad de Madrid se puede ver cualquier comisión, se



retransmiten hasta juicios. No se contraviene ninguna ley al retransmitir las comisiones y es verdad que hay cosas que se repiten en el Pleno, pero otras no. El noventa por ciento del Pleno es totalmente ininteligible para el ciudadano y más vía telemática. Piensa que un Ayuntamiento de un municipio joven debe abrirse a los vecinos para ser lo más transparente posible. Recuerda que hay un reglamento de participación ciudadana parado hace cuatro años donde se recoge ese diez por ciento, pero con 35.000 habitantes es muy difícil conseguir casi 4.000 firmas. Esto es una democracia representativa pero hay muchos vecinos que no están representados por ningún partido de los presentes, porque se abstuvieron o porque votaron a otros partidos que no consiguieron representación.

D.ª Dolores Parra dice que esta moción va también por los que no han votado porque no se sentían representados por ningún partido pero sí que quieren participar en la política municipal. Se dirige a los miembros de Vox y de Vecinos por Arroyomolinos para decirles que al firmar la moción en la que estuvo de acuerdo toda la oposición lo hicieron en aras a la transparencia para poder mejorar todo esto. Cree que es un paso más hacia adelante el dejar que los vecinos puedan participar, máxime cuando además no están haciendo nada ilegal. El municipio de Alcorcón a través del canal de Youtube hace todas sus comisiones informativas. Respecto de la ley de protección de datos pasaría lo mismo en un Pleno porque hay personas que no son concejales. No ve que haya ningún problema.

El Sr. Presidente reitera que a día de hoy es ilegal. No que no se pueda cambiar la norma, sino que en este momento con la legislación y el reglamento de Arroyomolinos no se puede hacer. A eso se refería con lo de la ilegalidad.

D.ª Amelia Noguera responde a la miembro de Vecinos por Arroyomolinos que ella ha mencionado a Getxo que es del País Vasco y que sabe que su legislación es diferente, pero a pesar lo que dice el Sr. Navarro de que es ilegal, cree que quienes son pertinentes para determinar si es ilegal y de qué manera se podría llevar a cabo es un informe jurídico al que puedan tener acceso todos, solicita al Sr. Presidente que le pase el informe jurídico en el que se demuestra que lo que solicitan es ilegal. Le sorprende el comentario de Vecinos por Arroyomolinos cuando ellos han votado a favor de la transparencia, de crear ese ROM, que continuamente están instando a la Sra. Alcaldesa a que vuelva al procedimiento anterior para contestar a las preguntas en el mismo Pleno y no un mes después porque eso significa que los vecinos no se enteran y luego han sido ellos quienes han pedido en un Pleno que se lea un acta de una comisión informativa, cosa que era nueva porque ni la Sra. Alcaldesa sabía cómo se hacía. Al Sr. Cabello le dice que según la manifestación que ha hecho y lee textualmente: “que mucha gente participe no es lo mejor, porque la respuesta la tenemos aquí, que no nos ponemos de acuerdo”, que según esa regla de tres la mejor forma de gobierno sería una dictadura en la que sólo participara uno..., que a lo mejor es demagógico lo que está diciendo, pero discrepa del todo. Cree que las leyes actuales determinan que hay que abrir los Plenos a la gente, que tienen que ser transparentes y en este Ayuntamiento cada vez son menos transparentes. Al Sr. Presidente le dice que sí ahora no es posible pero con ROM sí, que la moción dice que se pongan a trabajar ya para incluir este tipo de mecanismos de transparencia, de eficacia y de participación ciudadana.

El Sr. Presidente le responde que no tiene ningún informe jurídico que hizo una consulta sobre los puntos para ver si se ajustaban a norma, que esa consulta la podrían haber hecho cualquiera de los concejales y la Secretaría le habría dicho lo mismo, que actualmente no se puede hacer, por eso van a votar que no. Otra cosa distinta será cuando abran el debate de la modificación del ROM que se puedan o no incluir estas propuestas, como lo tienen otros Ayuntamientos, pero a día de hoy es inviable.





Tras la petición de palabra y un intercambio de opiniones entre varios de los miembros de la Comisión, el Sr. Presidente le da la palabra por alusiones al Sr. Cabello quien manifiesta que quienes llevan muchos años participando en reuniones se han dado cuenta de que a mayor número de gente es más difícil ponerse de acuerdo y llegar a una organización adecuada, eso es lo que quería decir antes, cree que de ahí a referirse a que la mejor idea es una dictadura es tergiversar totalmente sus palabras. Pone como ejemplo lo que acaba de suceder, que para que a él le den su turno de réplica, han tenido que hablar cinco personas y no se han puesto de acuerdo porque cada uno pensaba una cosa.

El Sr. Casas le responde que todos estaban de acuerdo en que él hablara, que si hubieran decidido democráticamente habría hablado inmediatamente.

El Sr. Presidente explica que han tenido los dos turnos de réplica y solamente por alusiones, una vez que cierra el proponente de la moción, se puede hablar, según el reglamento, artículo 138. Dando paso a la votación.

A petición del Sr. Presidente, por parecerle una falta de respeto a todo el equipo de gobierno, se transcribe la siguiente manifestación de la Sra. Parra: "esto es una puta dictadura". La Sra. Parra dice que no tiene ningún problema en que se ponga en el acta.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

*LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

Toma la palabra D.^a Amelia Noguera. En primer lugar agradece su apoyo a los miembros de los partidos PSOE y Podemos y a la concejal D.^a Dolores Parra; en segundo lugar, refiere que la moción cuenta con dictamen desfavorable de la comisión, lo que significa, para aclaración de los vecinos, que el resto de concejales no la han apoyado, que ha buscado el consenso para esta moción. Que lo que se persigue es abrir un poco más el Ayuntamiento a los vecinos promoviendo su implicación en los asuntos que les afectan, y con ello favorecer la transparencia, permitiéndoles participar en los Plenos y las comisiones informativas haciendo estas públicas, considera que de esta forma se favorece la transparencia y se es más eficaz al sentirse uno observado, aunque no es necesario, dice, pero así se contribuye a la democratización de la institución que se rige en algunos casos por una legislación antigua y que desde Europa se propone su modificación e implementación como han hecho los concejales aquí presentes creando un protocolo de transparencia.

La señora Alcaldesa, antes de ceder la palabra a los portavoces de los grupos, informa de que ha solicitado asistencia jurídica al departamento de Secretaría sobre la viabilidad o no de la moción, y en ese sentido expone en relación a las cinco propuestas recogidas en la moción, respecto de la primera: "Permitir a la ciudadanía de Arroyomolinos, ya sea en asociaciones ciudadanas o a título individual, presentar propuestas...", que la presentación de propuestas y acuerdos o actuaciones a proyectos de reglamento solo se puede realizar en materia municipal

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABCB018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





por los vecinos con derecho de sufragio activo para su debate y aprobación en el Pleno sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia y debiendo ir suscritas al menos por el 10% de los vecinos tal y como recoge el art. 70 bis de la ley de bases de régimen local. En cuanto a *la participación durante el Pleno*, también está regulada, el art. 228 del ROF establece que solo asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos respecto de algún asunto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiesen intervenido como interesados, para ello deben solicitarlo a Alcaldía antes de iniciar la sesión y con autorización de esta y a través de un único representante podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale la Alcaldía con anterioridad a la lectura, debate y votación a la propuesta incluida en el orden del día. En cuanto a la petición de la participación en las comisiones informativas, también viene regulada por la legislación vigente, que podrá o no estar anticuada a opinión de la señora Noguera, pero es la vigente y el Ayuntamiento no tiene potestad para cambiar normas de rango superior; la normativa establece que solo le corresponderá a los representantes de las asociaciones o entidades en defensa de intereses de los vecinos la participación en las comisiones informativas previa convocatoria potestativa por la presidencia de la comisión, y su participación se limitará a exponer su parecer o informar sobre el tema, luego se realizará el debate y la votación, pero solo con los miembros que forman la comisión. En cuanto al tercer punto, *retransmitir públicamente por los medios que permitan una mayor difusión de las deliberaciones*, el art. 227.2 del ROF establece que las comisiones no son públicas, y que se publicarán posteriormente los acuerdos del Pleno que recogen los dictámenes de las mismas; en ese sentido, en relación al cuarto punto, *“Instar al equipo de Gobierno y, en especial, a la señora Alcaldesa, a que inicie el procedimiento para poder llevar a cabo la modificación de la normas...”*, dice que, como saben, el equipo de gobierno no tiene inconveniente, que se ha recogido en el plan anual normativo la modificación del reglamento, pero, según el departamento jurídico, al estar recogida dicha participación ciudadana en la ley de bases de régimen local y en el ROF ya es aplicable directamente no siendo necesario que se incluya en el ROP. Si se propone su modificación o inclusión no hay ningún problema, pero ajustándose a la norma vigente, es decir, su inclusión, al menos por parte de este equipo de gobierno, no será contraria a una norma superior. Dicho esto, cede la palabra a los señores portavoces.

D.^a Pilar Sánchez expone su apoyo a la moción en base a la existencia de leyes como la de transparencia de la Comunidad de Madrid, directivas comunitarias y un tratado de la Unión Europea que vienen a decir que hay que introducir mecanismos de participación y transparencia en los Plenos y comisiones informativas en el ámbito local. En los acuerdos que propone la moción, se señala que se deben realizar siempre acorde a derecho. Sí hay legislación, como el art. 227 del ROF, que establecen que no son públicas las comisiones informativas, pero de esa comisión de trabajo se pueden sacar conclusiones y vías para hacerlo realidad, y una de ellas es instar a la Comunidad de Madrid a que incluya, como hacen otras comunidades autónomas, vías de mayor transparencia y publicidad, en definitiva diálogo y comunicación entre los concejales y los vecinos del municipio, haciéndolos partícipes de los órganos de gobierno articulando vías siempre acorde a la legislación vigente. Defiende que la publicidad de facto existe, puesto que se han dado ocasiones en las que se ha leído casi por completo la deliberación transcrita literalmente



del dictamen. Cree que ajustándose a la legalidad, se permite recoger en el ROM una visión más amplia y se podría realizar este trabajo.

D. Juan Carlos García refiere que la señora Noguera durante la defensa de la moción en la comisión argumentó que se había pervertido, no detallando en qué términos, por lo que resulta cuanto menos raro buscar el apoyo del resto de grupos, sobre todo porque no saben si está en desacuerdo con lo que dicen el resto de los firmantes o que se vio obligada a incluir los dos últimos puntos. Se insiste en la creación de un ROM, término que no considera adecuado, en todo caso sería modificación, ya que existe el ROP y el reglamento de participación ciudadana, que aún no se ha aprobado, lo que empieza a ser urgente, y que le invita a conocer para que vea el trabajo realizado y alcanzado por consenso. La moción se centra en tres puntos: *permitir a la ciudadanía la participación en los Plenos siempre bajo unas determinadas condiciones consensuadas por los corporativos*, lo que ya contempla la legislación vigente; *permitir la asistencia y participación en las comisiones informativas en determinadas condiciones*, que también recoge la ley, y la *retransmisión de las sesiones de estas por ser su debate más distendido e interesante que lo tratado en el Pleno*, de lo cual difiere. Se está argumentando como defensa de la moción la solicitud de la lectura íntegra del acta de la comisión, cuando todos protestaron de manera airada. Se ha expuesto ampliamente que la ley no permite que estas sean públicas, concretamente el art. 123.1 del ROF que establece que las comisiones informativas estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, que son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas del Pleno. Esta función de consulta o estudio previo provoca una reacción en la misma norma, art. 227.2, donde señala: *“No son públicas las sesiones de la Comisión de Gobierno ni de las Comisiones Informativas, sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe al respecto de un tema concreto al representante de las asociaciones o entidades a las que se refiere el artículo 72 de la ley 7”*. Según esta norma se impide, por tanto, que ninguna norma municipal pueda establecer una regulación diferente, dejando muy claro el carácter no público de las comisiones informativas. Desde el punto de vista del art. 123 del ROF, la propia comisión informativa como sus dictámenes son encajables en el supuesto de causas de inadmisión del derecho de la información previsto en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, en contra de lo que acaba de argumentar la portavoz socialista, además la ley 2/2003 no dispone nada sobre el carácter público o no de las sesiones de las comisiones informativas, cosa que sí hacen otras comunidades autónomas, como la referida en la defensa de la moción. Hay que añadir la numerosa jurisprudencia al respecto, el TC en la sentencia 214/89 declaró que el ROF tiene un carácter supletorio y subsidiario de los reglamentos orgánicos, y por tanto las comisiones informativas no son públicas. Si así lo fueran, porque lo permitiera la norma autonómica, lo serían en el mismo sentido que lo son las del Pleno, es decir, abiertas, podrían asistir los vecinos pero no participar en ellas, continuando las comisiones siendo integradas exclusivamente por los miembros de la Corporación. Dicho esto, considera que las comisiones al ser órganos de estudio, informe y deliberación previa a la formación de la voluntad del Pleno no deberían ser públicas, primero porque los vecinos desconocen los asuntos que se tratan, los

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
FECHA DEL CERTIFICADO: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





términos en los que se debaten y se puede dar el caso de que alguno de los asuntos se dictaminen y posteriormente no se someta al Pleno, como aquí es habitual, por lo que no tendría sentido hacer público un trabajo de campo que igual no llega a su fin. Sería, según su parecer, más lógico que en el Pleno se realizara una mínima explicación del dictamen, no solo su título y resultado. En cuanto al ejemplo expuesto en la comisión informativa del Ayuntamiento de Getxo, ya les dijeron que se recoge en su ROM amparado en su legislación autonómica, algo que no ocurre en la Comunidad de Madrid, aun así en lo aprobado en Getxo se recoge que se podrá asistir e intervenir, siempre y cuando tengan el carácter de interesadas en el punto del orden del día correspondiente, que es lo mismo que establece la ley y se puede aplicar en cualquier municipio; también recoge que los propios ciudadanos o asociaciones podrán presentar mociones en el Pleno cuando la propuesta cuente con el respaldo de un mínimo del 1%, aquí sí hay diferencia, ya que la normativa establece el 10%, cosa que no se plantea en la moción. Para terminar, manifiesta que no es necesario sentirse observado para hacer bien las cosas.

D. Antonio Cabello manifiesta que va a ser breve en su exposición ya que se ha explicado claramente por qué no tiene cabida esta moción. Que los grupos políticos son los representantes de los vecinos y, si no trasladan sus problemas o dudas, los castigan con su voto el no hacerlo. Pretender que sean los vecinos quienes se representen y propongan mociones indica que alguno de los concejales sobra, y dirigiéndose a la señora Noguera, dice que si quiere que los vecinos hagan su trabajo solo tiene que renunciar a su acta, que los demás seguirán trabajando por los vecinos. Considera que la transparencia no se demuestra con esta moción, y no le presiona que los vecinos formen parte de las comisiones, su presión es la autoexigencia de realizar sus obligaciones como concejal todo lo bien que esté en su mano. Por todo lo expuesto su voto será en contra.

Toma la palabra D. Sergio Casas para aclarar que, efectivamente, la ley establece que las comisiones informativas no son públicas, pero no prohíbe que lo sean; que hay vías legales, vía solicitud a la Comunidad de Madrid o vía modificación de los reglamentos orgánicos municipales, y no habría problema en su retransmisión. Como ha expuesto el señor García, el reglamento de participación ciudadana elaborado por ellos junto con algún miembro más de la oposición, lleva paralizado cuatro años, y cree que ha llegado el momento de ponerlo en marcha e incluirlo en el ROM, que recuerda no es el ROP, sino que regula el funcionamiento del Ayuntamiento, las relaciones entre los concejales, oposición y equipo de gobierno, cómo se deben relacionar los vecinos con el Ayuntamiento, su participación y decisión, no solo regula las comisiones, por lo que algunos grupos municipales insisten en su modificación. Otra vía sería instar a la Comunidad de Madrid que adapte su normativa, pero insiste, esta no prohíbe que las comisiones sean públicas, solo establece que no lo son. Y sobre todo, con esta moción se pretende la participación de los vecinos que así lo deseen en la vida política por no encontrarse representados, bien a través de asociaciones o de forma unipersonal, ya que es importante otorgarles voz; además, como recoge la ley, dice, la capacidad decisoria final la ostentan los concejales, no los vecinos, su participación favorece el conocimiento del funcionamiento del Ayuntamiento redundando en su transparencia.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





Considera que las propuestas recogidas en la moción pueden llevarse a cabo, aunque puede que con alguna limitación legal. Dicho lo cual, su voto será a favor.

D.^a Dolores Parra expone que secunda la moción al considerar positivo toda propuesta que facilite la participación de los vecinos y la transparencia en la gestión y agradece a la señora Noguera que les haya incluido en la moción.

Replica la señora Noguera, dirigiéndose al señor Cabello, en relación a su manifestación sobre las barbaridades que se dijeron en la comisión, que ese es uno de los motivos por los que las comisiones deberían ser públicas, como lo son en el Ayuntamiento de Madrid que se retrasmiten, lo cual no quiere decir que los vecinos puedan participar, sino que las pueden ver. Al señor García, le dice que no se solicita que las comisiones estén formadas por los vecinos, sino que puedan asistir en determinados casos, que ya están contemplados como ha dicho la señora Millán. El reglamento de Plenos no contempla lo establecido en el art. 70 bis, de la Ley de Bases de régimen local, y ni el art. del ROF 227.2, que es lo que se propone en la moción, la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Pleno, elaborado en 2017, y que a pesar de que los señores de Ciudadanos tramitaron un protocolo de transparencia para que los vecinos participaran no se tuvo en cuenta. Finaliza su intervención agradeciendo que se le haya dado tanta importancia a la moción como para sacar todo su aparato legal para demostrar que no se puede hacer algo que se está haciendo en otros Ayuntamientos, y por tanto se puede hacer, solo que hay que tener voluntad de acercar los vecinos al Ayuntamiento.

Toma la palabra la señora Alcadesa para manifestar que ha consultado a los servicios jurídicos del Ayuntamiento a disposición de los veintiún corporativos, a los que se puede dirigir cualquier consulta relativa a la actividad municipal. En cuanto a las continuas referencias a otros Ayuntamientos, hace notar que se tratan de ciudades de gran población con regulación específica, que las comisiones del Ayuntamiento de Madrid son públicas y también resolutivas, cosa que no lo son en este Ayuntamiento, y que se determina, entre otras razones, por el número de habitantes. Que el ROM es un instrumento que deben tener los municipios a partir de 20.000 habitantes, pero que no es necesario que recoja las regulaciones superiores, es más, aquellos municipios que no tienen la obligación de contar con reglamento orgánico, están amparados igualmente por estas normas. Finaliza su réplica diciendo que el equipo de gobierno pone en el centro de la acción política a los vecinos, que cosa distinta es pervertir la institución cambiando las normas y las reglas que establecen el funcionamiento de los órganos colegiados, el equipo de gobierno trata de cumplir la norma y las recomendaciones de los habilitados nacionales, en este caso.

Solicita la palabra por alusiones la señora Noguera, respondiéndole la señora Alcadesa que no la está aludiendo sino respondiendo por ser la proponente; explica que alusión es cuando un corporativo en el uso de la palabra hace referencia a un tercero, en ese caso por alusiones y si lo considera la Alcaldía le dará la palabra, pero en este caso está cerrando un turno de intervenciones.



Sometida a votación nominal, resulta rechazada por mayoría absoluta, con quince votos en contra (dos, del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos; tres, del grupo municipal de Vox; uno, de la concejal no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal de Ciudadanos, y cinco más, del grupo municipal del Partido Popular) y seis votos a favor (tres, del grupo municipal del Partido Socialista; uno, del grupo municipal de Podemos; dos más, de las concejalas no adscritas D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y D.^a Dolores Parra Ruiz.

6. MOCIÓN RELATIVA AL ARREGLO Y MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES DE ARROYOMOLINOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR ARROYOMOLINOS.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC289753F2D98F219448C, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021

9. *Moción relativa al arreglo y mejora de los parques infantiles de Arroyomolinos, presentada por el grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos*

Sometido a votación (voto ponderado), con dieciséis votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto) y a D.^a Dolores Parra Ruiz, un voto en contra de D.^a Cristina Fernández Castaño, y cuatro abstenciones correspondientes tres al grupo municipal de Vox y otra más de D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS RELATIVA AL ARREGLO Y MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES DE ARROYOMOLINOS.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos del Ayuntamiento de Arroyomolinos desea someter a la consideración del próximo Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando la covid-19 irrumpió en nuestras vidas apenas sabíamos nada de ella. Fueron muchas las decisiones que se tomaron para prevenir el avance del virus; entre ellas, precintar parques infantiles para impedir la infección al tocar objetos contaminados (fómites). Este cierre realizado de manera temporal en tanto subsista el riesgo de contagio por la crisis sanitaria derivada de la Covid19, se entiende que se produce a fin de evitar situaciones de posible riesgo de contagio entre usuarios.



Entendemos que se toma esta decisión por la imposibilidad material de mantener y garantizar en todos estos espacios la debida separación interpersonal y el aforo máximo permitido por la normativa autonómica, así como asegurar una correcta limpieza y desinfección de superficies durante todo el día.

Pero es en estos momentos en que nuestros parques infantiles permanecen cerrados cuando debemos hacer una remodelación de estos, rehabilitarlos en todos aquellos elementos que estén deteriorados, mejorándolos y adaptándolos a todos y cada una de las necesidades de nuestras pequeñas y pequeños.

Es ahora cuando este colectivo de población, la infancia, demanda nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Son ellos los que están soportando una inmensa carga física y psicológica con los continuos confinamientos y cierres de sus áreas de diversión.

Las Administraciones Públicas y en especial los Ayuntamientos deberíamos ser capaces de prestar una atención y protección especial a nuestras niñas y niños y llegado el momento de la reapertura, tener espacios remodelados y adaptados a sus diferentes capacidades y necesidades y por ello debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio y esparcimiento.

Nuestro municipio cuenta con diversos parques y áreas de juego infantil en donde se puede observar muy claramente la falta de adaptación en muchos de ellos a los niños y niñas con diversidad funcional. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos tal y como demandan sus progenitores y tal como debería de proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

Las niñas y niños necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que también puedan ser utilizadas por estas niñas y estos niños, es de todo el mundo conocido que nuestras hijas e hijos aprenden jugando.

En definitiva, las administraciones están obligadas a garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida llena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación activa en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niñas inclusivas y niños inclusivos dentro y fuera de la escuela, y esto implica que todas ellas y todos ellos jueguen unidos y en los mismos espacios.

En los decretos del mes pasado pudimos ver como se habían producido multitud de accidentes en nuestros parques infantiles por el deterioro del paso del tiempo, vandalismo y otras situaciones. El informe monográfico sobre la seguridad y prevención de accidentes en áreas de juego infantiles elaborado por el Defensor del Pueblo de España convertía a las normas UNE, relativa a parques y jardines (criterio técnico a nivel europeo) en una excelente referencia de cara al futuro. Al ser elaboradas por expertos y tener un alto contenido técnico dirigido a la seguridad y normalización, fueron paulatinamente asumidas de forma voluntaria por todas las Administraciones que padecen vacío normativo. Las disposiciones referidas han sido dictadas por el CEN (Centro Europeo de Normalización constituido por los Organismos Nacionales de Normalización). Así en su redacción dada por la última modificación de febrero de 2009, las normas de

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
FECHA DEL CERTIFICADO: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DED1D1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2C2E21703B25E5A94399

PUJESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





seguridad UNE EN 1176 regulan los equipamientos de las áreas de juego y superficies, la norma UNE EN 1177 regula lo relativo a revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedoras de impactos, la norma UNE 147103 IN regula la planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre, la norma UNE 172001 IN la señalización en las áreas de juego.

Ahora que estas áreas permanecen cerradas, deberemos hacer un esfuerzo para que cuando abran, abran en situaciones óptimas de seguridad, mejora y adaptabilidad, contando entre otras:

- *que estén separados suficientemente del tráfico rodado bien de manera natural o artificial;*
- *que la superficie sobre la que vayan a jugar este realizada de materiales blandos con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas;*
- *que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que no puedan causar daño a los menores; o que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos SOLICITAMOS elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Realizar un estudio de reparación y mejora de nuestros parques infantiles y áreas de juego infantil, teniendo en cuenta las indicaciones contempladas en las normas de seguridad UNE y poniendo especial atención en:

- *Sustitución de instalaciones antiguas y obsoletas.*
- *Limpieza periódica y adecuada.*
- *Inspección periódica y tareas de conservación necesarias.*
- *Instalación de superficies absorbedoras de impactos.*
- *Señalización por edades de las zonas y elementos de juego.*
- *Colocación de paneles con información sobre servicio de emergencias, y servicio municipal responsable de las instalaciones.*
- *Cumplimiento de la normativa de accesibilidad.*
- *Vallados de protección de las zonas de juego, sobre todo en las próximas a las calzadas con tráfico de vehículos.*
- *Colocación de rejillas u otros elementos de disuasión para que no accedan animales a la zona de juego.*
- *Instalar aparatos de juego para niños de más de 10 años.*

2.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.



3.- *Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dichos estudios antes de la reapertura de los parques y áreas de juego como premio al esfuerzo realizado por nuestros niños y niñas durante los diversos confinamientos.*

Fdo. Portavoz Grupo Municipal Vecinos Arroyomolinos, Juan Carlos García González»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

*LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane*

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Toma la palabra D. Juan Carlos García como proponente de la moción. Expone que desde la pandemia los niños son los que están soportando la inmensa carga psicológica que suponen los confinamientos y cierres de sus áreas de diversión, las AAPP y en especial los Ayuntamientos, deberían ser capaces de prestar una atención y protección especial a éstos, por lo que cuando se puedan abrir los espacios de juego deberían estar remodelados y adaptados a sus diferentes capacidades y necesidades, por lo que se debe reivindicar que se ponga en práctica el derecho a la igualdad también en estos espacios de ocio y esparcimiento. Finaliza la defensa de la moción solicitando la aprobación de los acuerdos en ella recogidos.

D.^a Pilar Sánchez manifiesta su apoyo a una reivindicación de casi todos los grupos municipales, que, aprovechando el momento y que el Ayuntamiento cuenta con remanente, se pueda utilizar el ahorro de los vecinos en acondicionar los parques hasta que se levanten las restricciones.

D. Antonio Cabello manifiesta que recientemente se ha aprobado una modificación de partidas por importe superior al medio millón de euros para arreglar o sombrear parques, por lo que entiende que, de esa importante cantidad, tal y como indicó el señor Martínez, se destinará parte a su mejora y reparación, por lo que no considera necesaria la moción; no obstante, se debe hacer un seguimiento de la utilización de los fondos y mejorar los parques para que estén en adecuadas condiciones cuando sea posible su uso. Por todo lo expuesto, se abstendrán, aunque, instará a la Corporación a la ejecución de las mejoras necesarias con los fondos aprobados.

D. Sergio Casas reitera lo expuesto en la comisión informativa, considera que una de las primeras medidas a adoptar es la licitación del contrato de mantenimiento de las zonas infantiles, actualmente desconoce las actuaciones que se han realizado, y cree que se debería haber aprovechado el año que llevan cerrados para llevarlas a acabo, aun así, su voto será afirmativo.

D.^a Amelia Noguera comparte los motivos expuestos por los señores Cabello y Casas, cree que estas acciones se deben estudiar, entiende que la moción es oportunista y por tanto se abstendrá.



D.^a Dolores Parra informa su apoyo a la moción al considerar necesarias las actuaciones propuestas, además de urgentes.

D. Andrés Martínez informa que apoyará la moción y pide coherencia, ya que se votó en contra de destinar más de medio millón para acondicionar los parques y hoy se apoya una moción en el mismo sentido.

D. Andrés Navarro reitera lo expuesto en la comisión informativa, y, como no puede ser de otra forma, su voto será afirmativo, aunque le sorprende que por parte de los miembros de la oposición se pida que se mantengan los parques, cuando actualmente se están creando áreas nuevas, como el parque de la Rinconada II; en la calle Marbella se están sustituyendo los juegos y aumentando la dotación, y en breve se iniciarán las actuaciones en el parque de la calle Benidorm, ampliando al doble el área de juegos. En cuanto a la moción, se hablaba de zonas juego infantil donde se puede observar la falta de adaptación, y como señaló en la comisión informativa, todos los juegos infantiles cuentan con un certificado, y además cada juego infantil está diseñado específicamente para un rango de edad concreto, y los conjuntos suelen ser para que los puedan usar niños de similares edades, también se cuenta con áreas de juegos específicos para niños con minusvalías de diferente índole. Aunque llevan un año cerrados, se han realizado mejoras, de hecho, en agosto fueron preguntados por una factura de CONALSA por 116.196 euros que correspondía a las mejoras efectuadas en los parques. Finaliza agradeciendo al portavoz de Vecinos por Arroyomolinos la aportación de mociones constructivas.

Tras ceder la palabra al señor García como proponente de la moción, la señora Parra y el señor Mencía recriminan a la señora Alcaldesa que no le haya permitido cerrar a la señora Noguera, respondiendo la señora Alcaldesa que pueden revisar la grabación y comprobar que efectivamente ha cerrado la moción como proponente, otra cosa es que el debate, como recoge la normativa relativa, lo cierra el alcalde.

Toma la palabra el señor García para agradecer el apoyo mostrado y las explicaciones dadas por el señor Cabello y la señora Noguera por su abstención, señalando que motivar la abstención en que se está realizando no ha sido óbice, sin embargo, para apoyar la moción anterior.

La señora Alcaldesa concluye que el equipo de gobierno no tiene otro objetivo que tratar de mejorar la vida de los vecinos del municipio, vengán las propuestas de donde vengán, siempre que sean para seguir construyendo Arroyomolinos.

Sometida a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta con dieciocho votos a favor (tres, del grupo municipal del Partido Socialista; dos, del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos; uno, del grupo municipal de Podemos; tres, de las concejalas no adscritas D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, D.^a Dolores Parra y D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo



municipal de Ciudadanos, y cinco más del grupo municipal del Partido Popular) y tres abstenciones del grupo municipal de Vox.

7. MOCIÓN PARA DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SISTEMAS ANTI-ATRAGANTAMIENTO PARA EVITAR EL RIESGO DE ASFIXIA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR ARROYOMOLINOS

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2253475061001DF4DAB, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021

10. Moción para dotar a los centros educativos de sistemas anti atragantamiento para evitar el riesgo de asfixia, presentada por el grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos

Sometido a votación (voto ponderado), con dos votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos, once votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.^a Cristina Fernández Castaño y a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, y ocho abstenciones correspondientes cuatro al grupo municipal de Ciudadanos, tres al grupo municipal de Vox y otra más a D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS RELATIVA A DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SISTEMAS ANTI ATRAGANTAMIENTO PARA EVITAR EL RIESGO DE ASFIXIA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Vecinos por Arroyomolinos del Ayuntamiento de Arroyomolinos desea someter a la consideración del próximo Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La asfixia por atragantamiento es la tercera causa de muerte no natural en España, por delante de los accidentes de tráfico. Según el Instituto Nacional de Estadística, 5 personas al día pierden la vida por esta causa al no poder respirar y su posterior parada cardiaca, después de haber ingerido algún tipo de alimento (2.336 personas fallecidas por esta causa en el 2017, último dato oficial conocido).

Estos atragantamientos y posibles asfixias pueden ser resueltos satisfactoriamente a través de la famosa maniobra de Heimlich o a través de dispositivos médicos anti-atragantamientos, que facilitan y agilizan la respuesta que puede dar otra persona a la hora de ayudar.



Podemos ver como multitud de Ayuntamientos han dotado ya de dispositivos médicos anti atragantamiento a espacios sensibles en los que se pueda producir este tipo de accidente, especialmente los centros educativos.

Esta medida se puede sumar así a la de nuestros espacios Cardioprottegidos implantados en nuestro Ayuntamiento y en todos los centros públicos dependientes de él.

Los dispositivos anti atragantamientos consisten en una mascarilla unida a un dispositivo que permite desbloquear y extraer, mediante succión, aquel cuerpo extraño que pueda estar obstruyendo la vía respiratoria. Estos dispositivos se están popularizando en muchos centros, tanto de educación infantil como de asistencia a personas mayores, que son los grupos de edad con mayor riesgo. Su coste ronda los 150 € de media por lo que la inversión no sería muy costosa para el Ayuntamiento.

En estas situaciones de descontrol y nerviosismo, el tiempo es oro y unos minutos pueden ser fatales, por ello entendemos que con estos dispositivos se puede solucionar cualquier atragantamiento en muy pocos segundos, puesto que gracias a su succión el elemento que esté obstruyendo la garganta saldrá rápidamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vecinos Arroyomolinos propone los siguientes acuerdos para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación:

- 1.- Dotar a los espacios públicos de dispositivos anti atragantamiento.*
- 2.- Dar a conocer a través de una formación específica estos dispositivos médicos anti atragantamientos a las personas que los podrían utilizar, como son monitores de comedores, monitores deportivos, monitores de ocio y tiempo libre, educadores, policía local...*
- 3.- Realizar una formación sobre primeros auxilios destinada a todos aquellos trabajadores que se encuentren en contacto con vecinas y vecinos.*
- 4.- Señalizar a través de un cartel informativo, todos aquellos espacios que se doten con este tipo de dispositivos.*
- 5.- Realizar una campaña de concienciación entre la población de Arroyomolinos de las acciones a realizar para evitar atragantamientos y cómo actuar ante ellos.*

Fdo. Portavoz Grupo Municipal Vecinos Arroyomolinos, Juan Carlos García González»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane**

(documento firmado electrónicamente en el margen)»



Inicia la defensa de la moción D. Juan Carlos García exponiendo las fatales consecuencias que puede acarrear un atragantamiento si nadie sabe cómo actuar, que estos son muy frecuentes, aunque por suerte se resuelven sin mayores consecuencias en la mayoría de los casos. Cuando se produce el atragantamiento y la víctima no logra toser se debe a que sus vías respiratorias están totalmente obstruidas y corre peligro de morir por asfixia en pocos minutos, es en estos casos cuando se debe actuar con calma y rapidez, empezando por preguntar a la víctima si se está ahogando, si es así, hay que avisarla de que se le va a ayudar para que no se asuste cuando se la manipule. Cuando ocurre con un menor, todos conocemos la maniobra de Heimlich, dice, pero, si se preguntara, no sabe cuántos la sabrían ejecutar correctamente, además, en ningún caso se solicita un curso de primeros auxilios para acceder a un puesto de trabajo, si se traslada esta situación a todos los que trabajan con menores, se produce una paralización general, poniendo en peligro la vida de quien se está ahogando al no disponer de mucho tiempo de reacción; además hay que tener en cuenta que dependiendo de la edad y complexión del ahogado se debe realizar de un modo u otro.

En la comisión mencionaron el informe del Colegio español de reanimación cardiopulmonar por el que se recomienda seguir actuando ante los atragantamientos tal y como indican la recomendaciones internacionales: tos, golpes en la espalda y compresiones abdominales. En la actualidad las guías internacionales americanas y europeas para la desobstrucción de las vías aéreas recomiendan, tanto en adultos como en niños mayores de un año, para los casos de obstrucciones graves o completas en el paciente consciente, la maniobra de cinco golpes interescapulares y cinco compresiones abdominales, mientras que para las incompletas se recomienda estimular la tos. Solicita que imaginen de nuevo esto en niños, en especial en lo referente a los cinco golpes interescapulares que todo el mundo sabe dónde realizar correctamente, este tipo de maniobra no está exenta de posibles complicaciones y, aunque son poco frecuentes, están descritas como lesiones del estómago, esófago y yeyuno, contusiones mesentéricas, aspiración traqueal tras vómito, etc. No obstante, el riesgo de producir lesiones se ve claramente superado por el altísimo beneficio de poder acabar con el atragantamiento. Conociendo esto, poniéndose en la piel del personal docente o cuidadores, pregunta si serían capaces de hacerlo. Dice que lo que se propone es acompañar la maniobra y los dispositivos planteados, agilizando la respuesta a la hora de ayudar. Multitud de Ayuntamientos de todo signo político han dotado de estos dispositivos a espacios sensibles a este tipo de accidente, en especial, a los centros educativos, y ha sido realizada la petición por todo el espectro político actual, por tanto solicita que esta medida se sume así a la de los espacios cardio protegidos implantados en el Ayuntamiento y en los centros públicos dependientes de él; y recuerda que el Colegio de reanimación cardiopulmonar indica cómo realizar una recuperación en una parada cardiorrespiratoria sin maquinaria, y no por ello se dejan de instalar estos dispositivos. No obstante, y tras solicitar que reflexionen sobre lo expuesto, agradece las aportaciones realizadas.

D.^a Pilar Sánchez motiva su voto en contra por la falta de ensayos clínicos que respalden las afirmaciones del señor portavoz de Vecinos por Arroyomolinos, ya que las guías médicas de primeros auxilios y las sociedades médicas de emergencias no lo recomiendan; que ya



Ciudadanos intentó una proposición no de ley para su implantación en todos los colegios públicos de la Comunidad de Madrid; e insiste en que no hay ensayos clínicos que demuestren su eficacia ni informen sobre sus efectos adversos; en este caso el Consejo español de Resucitación Cardiopulmonar realizó un comunicado que, tras analizar la escasa bibliografía médica en la actualidad acerca de la indicación y seguridad de uso de estos dispositivos en los atragantamientos y teniendo en cuenta las altas presiones de succión que se han detectado, podrían ser dañinas para el paciente, en especial para los niños. El Consejo recomienda seguir actuando ante los atragantamientos como indican las recomendaciones internacionales, mediante toques, golpes en la espalda y las compresiones abdominales, en un futuro, dice, si se dispone de más estudios se podrá concluir si el uso de estos dispositivos es eficaz y seguro para los pacientes, pero mientras tanto los desaconsejan. Investigaciones a nivel internacional señalan que una de las empresas que lo comercializa ha sido acusada e investigada por fraude en su esquema de inversión por diferentes causas; en el Reino Unido han advertido que no se pueden usar en escuelas o en cualquier otro lugar público por su preocupación ante la falta de estudios que lo evalúan, y el Consejo de reanimación británico aconsejó a la Agencia reguladora de medicamentos y productos para el cuidado de la salud del Reino Unido que estos dispositivos solo deberían usarse por personal sanitario cualificado, y en situaciones en las que no puedan actuar los servicios de emergencias solo si otras medidas de reanimación han fallado, advirtiendo que una de sus principales preocupaciones era la falta de datos para acreditar el uso efectivo del dispositivo.

D. Antonio Cabello dice estar a favor de dotar a los centros educativos, instalaciones deportivas y zonas de gran concurrencia de los medios que eviten males mayores ante cualquier accidente, no obstante, le genera dudas este tipo de dispositivos en base a las informaciones de los profesionales sanitarios según la ratio riesgo-eficacia, por lo que mientras no se cuente con un dispositivo que asegure que los daños sean mínimos o inferiores a los que el accidente pueda suponer, se van a abstener. Refiere que se han puesto a la búsqueda de dispositivos que puedan ser fiables, y cuando los encuentre los presentará como alternativa.

D. Sergio Casas se ratifica en el voto planteado en la comisión informativa. La exposición de la señora Sánchez que coincide con sus investigaciones, es lo que le lleva a votar que no. Es necesario que todo el mundo tenga conocimientos de primeros auxilios y se debe insistir año tras año, pero, como señalaba la señora concejal, estos instrumentos deben utilizarse por personal sanitario, y si el personal docente no puede suministrar medicación alguna a ningún alumno, cuanto menos un dispositivo de estas características, ni deben tener esa responsabilidad, y, como ha planteado en otras ocasiones, insiste en la necesidad de contar con personal sanitario que pueda, tanto en los centros públicos como deportivos, utilizar estos dispositivos que quizá en un futuro puedan ayudar ante estas situaciones, pero que ahora plantean dudas sobre utilidad.

D.^a Amelia Noguera refiere que ha acudido a las mismas fuentes que la señora Sánchez, e insiste en la falta de ensayos sobre el beneficio o perjuicio de estos artefactos, reitera lo expuesto por el señor Casas en cuanto a su uso en los centros educativos, y señala que no tendría ninguna

HASH DEL CERTIFICADO:
1666DABCB018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
19/04/2021
19/04/2021
PUESTO DE FIRMA:
19/04/2021
19/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399



aplicación práctica puesto que los profesores no podrían utilizarlos, ya que para suministrar medicación a los alumnos requieren de autorización por parte del padre o tutor, por lo que su voto será en contra, y agradece que se haya introducido la problemática que se solucionaría contando en los centros educativos públicos y concertados con personal sanitario cualificado.

Manifiesta D.^a Dolores Parra que en principio estaba favor y tras las explicaciones de la portavoz socialista se replanteó su posición hasta ampliar la información al respecto, como comunicó a la proponente de la moción, D.^a Begoña González, y cuestiona los intereses que mueven a estas empresas, por lo que su voto será en contra.

También D.^a Cristina Fernández manifiesta su oposición en base a las recomendaciones de la autoridad sanitaria de no usar este tipo de aparatos.

D. Andrés Martínez manifiesta su oposición por los mismos motivos, y considera que sería necesario contar con personal con formación sanitaria y que se formara a los docentes en la maniobra de Heimlich y con una práctica asidua como se hace con los simulacros de incendio. Además, cuestiona la utilidad de un aparato que depende de la pericia de quien lo maneja.

D. Andrés Navarro incide en el informe del Consejo español de resucitación cardiopulmonar que concluye que las consecuencias de la utilización de este tipo de dispositivos pueden ser peores. Como informó en la comisión, como consecuencia de tres atragantamientos de bebés, que gracias a la intervención policial salvaron la vida, se estudió la forma de mejorar esa asistencia, como la formación de cursos específicos y la introducción de este tipo de aparatos, que desaconsejaron todos los profesionales a pesar de que los agentes están habituados a este tipo de situaciones, por lo que se desestimó dotar a la policía con este tipo de dispositivos. Señala que todos los centros docentes cuentan con un protocolo de emergencias en el que se aconseja la maniobra de Heimlich y la RCP, frente al uso de los dispositivos que se proponen en la moción, por lo que votarán en contra.

D. Juan Carlos García señala que los hospitales también utilizan aspiradores mecánicos para evitar atragantamientos, y, en cuanto a la exposición de la señora Sánchez, que la legislación médica del Reino Unido es distinta a la española, que por otra parte no dice nada al respecto, y siguiendo su argumentación anterior, la legislación es interpretable. Aclara que este dispositivo no es intrusivo y que ya hay un alto número de centros educativos con servicio de enfermería donde se podría utilizar. Como decía, las intervenciones son enriquecedoras y se ha puesto en el foco del debate la obligatoriedad del servicio de enfermería en todos los centros educativos, algo que ya solicitó en el año 2019, recomienda que se replanteen sus posiciones, y propone debatir de nuevo al respecto, ya que no todos los centros disponen de este servicio.

La señora Alcaldesa reitera, en nombre del equipo de gobierno, su agradecimiento por las propuestas constructivas, aunque, como en este caso, no cuente con el apoyo para su aprobación, pero sí ha servido para poner en el centro del debate los centros educativos, y manifiesta que



cuando los servicios educativos demandan cualquier necesidad, se estudia y si es aconsejable, se les ayuda en lo posible, como ocurrió con los medidores de la calidad del aire y, como se propone en la moción, incrementar la formación del personal docente.

Sometida a votación nominal, no sale adelante la moción por dieciséis votos en contra (tres, del grupo municipal del Partido Socialista; uno, del grupo municipal de Podemos; tres, de las concejalas no adscritas D. Amelia Noguera Gutiérrez, D.ª Dolores Parra Ruiz y D.ª Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal de Ciudadanos, y cinco, más del grupo municipal del Partido Popular), dos votos a favor del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos, y tres abstenciones del grupo municipal de Vox.

8. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2BC40D06734E569469C, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021

6. Declaración institucional con motivo de la celebración del día mundial contra el cáncer

Sometido a votación (voto ponderado), con veintiún votos a favor, y por tanto por unanimidad, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente declaración institucional:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER

El cáncer se erige como el principal problema sociosanitario a nivel mundial. Es la segunda causa de muerte a nivel mundial¹ y se proyecta un crecimiento de más del 30% de nuevos casos para el 2030². Actualmente, en nuestro país, 1 de cada 2 hombres y 1 de cada 3 mujeres serán diagnosticados de cáncer a lo largo de

¹ World Health Organization. Cancer. Fact Sheet. Disponible en: <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/cancer> (2) Cancer Tomorrow. International Agency for Research on Cancer. Disponible en:

² [https://gco.iarc.fr/tomorrow/graphic-](https://gco.iarc.fr/tomorrow/graphic-isotype?type=0&population=900&mode=population&sex=0&cancer=39&age_group=value&apc_male=0&apc_female=0)

[isotype?type=0&population=900&mode=population&sex=0&cancer=39&age_group=value&apc_male=0&apc_female=0](https://gco.iarc.fr/tomorrow/graphic-isotype?type=0&population=900&mode=population&sex=0&cancer=39&age_group=value&apc_male=0&apc_female=0)



muerte de gente muy joven; y que por fin se deje de priorizar lo económico y los laboratorios y demás entes supranacionales dejen de especular con la enfermedad por resultar más barato cronificarla que curarla.

La señora Alcaldesa agradece la aceptación unánime a la propuesta que realizó la Asociación española contra el cáncer para suscribir su declaración.

D.^a Amelia Noguera y D. Sergio Casas transmiten sus condolencias al Sr. Gil.

Sometida a votación nominal, es aprobada por unanimidad de los veintiún miembros de derecho que forman la Corporación municipal.

9. ASUNTOS URGENTES.

No se presentan asuntos urgentes.

Solicita la palabra el señor Casas para exponer que en la comisión de Presidencia comunicó que había presentado por urgencia una declaración para conmemorar el día 8 de Marzo, respondiendo el señor Presidente que tenía previsto presentar la de la Federación Madrileña de Municipios, y quiere saber si va a ser así.

Le contesta la señora Alcaldesa que, como viene siendo habitual, se presenta a la Corporación la declaración de la FEMP para su adhesión o adaptación, que esta llegó el día anterior y no le ha parecido oportuno presentarla por urgencia en la sesión sin someterla a consenso de los señores concejales, que en los próximos días se les facilitará para su estudio y consenso.

SEGUNDA PARTE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

10. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL 25 DE ENERO DE 2021 (DECRETO NÚMERO 148) HASTA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021 (DECRETO NÚMERO 618).

El Pleno municipal se da por enterado.

11. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DESDE EL 1 DE OCTUBRE Y N.º REGISTRO 17848/2020 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y N.º REGISTRO 25278/2020.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABCB018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2CE21703B25E5A94399





El Pleno municipal se da por enterado.

12. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETERMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC21FA6F71919D97E45A2, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021

2. Moción para instar al gobierno de España a poner en marcha determinadas medidas para rebajar el precio de la luz, presentada por el grupo municipal del Partido Popular

Sometido a votación (voto ponderado), con nueve votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos) y al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), ocho votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, y cuatro abstenciones correspondientes tres al grupo municipal de Vox y otra más de D.^a Cristina Fernández Castaño, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETERMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8 (94,99 €/MWh de media con un máximo de 114,89 €/MWh a las 20:00 h) y 13 (84,99 €/MWh de media con un máximo de 112,84 €/MWh entre las 21:00 y 22:00 h.) de enero de 2021.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2CEZ1703B25E5A94399

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





Ante esta subida histórica de los precios algunas fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos **datos de gran importancia**:

1. **En España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.**

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de la tarifa, entre otras) **y a los impuestos** (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

2. Según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el **precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea** (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) **y nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA aplica a este producto.**

Y obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública la factura del consumidor final se ha incrementado también en la ola de frío entre un 30% y un 50% o que Barcelona Eléctrica (la empresa pública de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona dirigido por Barcelona en Comú) vende la luz más cara que el resto de empresas privadas y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que el **Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles, de manera falsaria:**

- 1- afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajó en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.
- 2- y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores.

Ante esta negativa, debemos recordar:

- 1- la reforma del sector eléctrico realizada por el gobierno del Partido Popular en el año 2013 que evitó un aumento del precio de la electricidad del 42%.
- 2- y la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en 2018 en el Congreso de los Diputados que proponía bajar del 7% al 0% el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

Tras constatar la nula sensibilidad social, la inacción y las mentiras del gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, presenta la siguiente:



PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

- 1- rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.*
- 2- modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.*

En Arroyomolinos, a 25 de enero de 2021.

Fdo. Andrés Navarro Morales, portavoz del grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Arroyomolinos.»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

*LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane*

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

El Pleno municipal se da por enterado.

13. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE TOLERANCIA CERO CON LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2CA472D6CFCF1794BA5, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021

5. Moción con motivo del día internacional de tolerancia cero con la mutilación genital femenina, presentada por el grupo municipal del Partido Socialista

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
19/04/2021 1666DABC018477DEDD1D1F44657EB04CCD9393F
19/04/2021 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399



Sometido a votación (voto ponderado), con dieciocho votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.^a Cristina Fernández Castaño, a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, y tres abstenciones del grupo municipal de Vox, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE TOLERANCIA CERO CON LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo del Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina, el 6 de febrero, queremos manifestar nuestro más rotundo rechazo a este tipo de prácticas y agresiones al cuerpo de las mujeres y de las niñas, que no tiene ninguna justificación y que significa claramente una vulneración de los derechos humanos fundamentales y una forma terrible de violencia machista.

Naciones Unidas insta a velar porque la protección y la prestación de apoyo a las mujeres y niñas sometidas o en riesgo de ser sometidas a la mutilación genital femenina sean una parte esencial de las políticas y los programas que combaten esta práctica y a proporcionar a las mujeres y las niñas mecanismos de prevención y respuesta multisectoriales coordinados.

Asimismo, el Parlamento Europeo en su Resolución del año 2014 señala que las instituciones internacionales, europeas y los Estados miembros desempeñan un papel de primer orden en la prevención de la mutilación genital femenina, la protección de las mujeres y niñas y la identificación de las víctimas.

Las cifras de la práctica de la mutilación genital femenina son relevantes y preocupantes: según las diferentes organizaciones que trabajan en este ámbito, como UNICEF, más de 200 millones de niñas y mujeres en el mundo han sufrido la Mutilación Genital Femenina, y según ACNUR existen 3 millones de niñas sometidas a la ablación del clítoris cada año.

Además, la OMS alerta sobre las consecuencias que la pandemia del COVID-19 está teniendo sobre los derechos de las niñas y mujeres, que se traduce en un aumento de la mutilación genital femenina.

El aislamiento social, la carencia de apoyo de redes de protección, la pérdida de acceso a servicios de educación, salud reproductiva y medios de vida, incrementa el riesgo en las niñas y adolescentes de sufrir mutilación genital femenina.

Las menores de 15 años son las principales víctimas de la mutilación genital y 20.000 de ellas piden asilo cada año en la Unión Europea para escapar de esta práctica.

En España la mutilación genital femenina está prohibida. Conforme a los datos de la Fundación Wassu de la Universidad Autónoma de Barcelona, a través del Mapa de la mutilación genital femenina correspondiente a 2016, hay 69.086 mujeres que provienen de países donde se realizan estas prácticas, un 5,2 % más que en

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CC0D9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





2012. La Comunidad de Madrid no es ajena a esta realidad. El padrón municipal de 2018 indica que el número de mujeres que reside en nuestra región procedentes de países donde se realiza esta práctica se eleva a 7.295, la segunda en España.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de Arroyomolinos propone al Ayuntamiento Pleno de Arroyomolinos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Declarar y manifestar su compromiso activo contra la práctica de la mutilación genital femenina en nuestro municipio y en el mundo, sumándonos a las diferentes Resoluciones de los Organismos e Instituciones Europeas e Internacionales, y exigiendo que se adopten más medidas y recursos necesarios, además de ampliar las que ya están en marcha, fundamentalmente en materia de persecución del delito, prevención, información, concienciación y sensibilización, junto a acciones de intervención con los profesionales y familias procedentes de los países que siguen realizando estas prácticas. Todo lo anterior, unido a la fundamental asistencia integral a las víctimas, hace necesario poner especial énfasis en los protocolos de actuación para una adecuada intervención social con el objetivo de eliminar radicalmente la práctica de la mutilación genital femenina de la vida de las mujeres, adolescentes y niñas.

Fdo.: M Pilar Sánchez Torres, Portavoz Grupo Municipal Socialista, 1 de febrero de 2021».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)»

El Pleno municipal se da por enterado.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes del turno de ruegos y preguntas, por el equipo de gobierno se procede a dar respuesta de las preguntas formuladas por los portavoces en sesiones anteriores.

D^a Cristina Fernández responde a la Sra. Sánchez sobre el incumplimiento reiterado del horario de apertura de la Biblioteca Municipal, considerando que es una falta de gestión y las medidas que se van a tomar para solucionarlo, que ya está solucionado el problema, que ha sido algo puntual y que no se producirá más.

A la pregunta del Sr. García acerca de la aprobación y publicación de las tasas y precios públicos de las actividades de Cultura, sobre la que dijo que creía que las tasas y precios públicos de las actividades de Cultura se habían publicado, qué iba hacer al respecto si no están aprobadas y por tanto no se debería realizar los cobros de las actividades, qué medidas iba a tomar o si continuaría cometiendo esa presunta irregularidad administrativa al ser de su competencia, le responde que no dijo que lo creyese, sino que estaban publicadas, aportando un

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
FECHA DEL CERTIFICADO: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DED1D1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 289391DOC2CE21703B25E5A94399
Código Seguro de Verificación: 289391DOC2CE21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2CE21703B25E5A94399





certificado obtenido de la sede electrónica, y que los padrones se publican trimestralmente. Los precios públicos están regulados en el Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto de Alcaldía 2165/2019, donde se recogen las competencias de cada concejalía.

Con relación a la pregunta sobre el aforo del auditorio municipal, responde que son 527 butacas, aunque ahora debido a las restricciones es un 70%. Respecto de la venta de 626 entradas del espectáculo "Navilan", que corresponden a los dos pases realizados el día 26 de diciembre de 2019, a las cinco y a las siete y media de la tarde; y el procedimiento de venta de entradas en cuanto al régimen de alquiler se lo ha facilitado a través de Gestdoc.

Con respecto a los informes jurídicos de las actividades culturales de la anterior legislatura, que ya le contestó la Sra. Alcaldesa, e insiste en que le facilitó a través de Gestdoc el contenido de los expedientes.

En cuanto a que no puede establecer un plazo para la consulta de documentación, cuando le comunicó que estaba a su disposición entre el 1 y 18 de febrero, responde que le ampara Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, R.D. 2568/1986, en su artículo 16, y es una medida por razones de organización de la concejalía.

A la Sra. Noguera, que de nuevo pregunta por la subvención para la adquisición de ordenadores, y que afirmó que se había gastado el dinero en otras cosas, le responde que no sabe a qué dinero se refiere ya que no contaba con dinero destinado exclusivamente para la compra de equipos informáticos. En cuanto al desglose de gastos de la Biblioteca que solicitó, dice que se lo ha facilitado a través de Gestdoc.

Interviene D. Andrés Martínez para responder a la Sra. Sánchez sobre la instalación de badenes en la calle Alicante que se encuentra dentro del "Nuevo Plan de Asfaltado" de esta legislatura, la calle Alicante es la que más IMD tiene y se trata de disminuir la velocidad mediante badenes y reductores de velocidad.

Responde al Sr. Casas sobre el resultado de las conversaciones con la Comunidad de Madrid con relación a las cantidades pendientes del PIR y las actuaciones paralizadas, que el Ayuntamiento va a seguir adelante con la reclamación vía judicial como se aprobó por Pleno.

D. Víctor García de la Rosa inicia su intervención respondiendo a las acusaciones que, dice, se vertieron sobre su persona por el grupo del Partido Socialista, que dada su nula capacidad para proponer alternativas y proyectos se dedica a mentir, faltar al respeto y buscar el enfrentamiento como estrategia política en el Pleno.

Dirigiéndose al señor Mencía, que le acusó de cobrar una cantidad desorbitada y de trabajar solo 6 minutos a la semana, dice que descuenta de la hoja de Excel en la que supone contabiliza el trabajado efectivo de todos los concejales el tiempo que dedicó la señora Alcaldesa en un Pleno anterior a explicar el funcionamiento de las Juntas de Gobierno, porque no debió estar atento, lo que además es una falta de respeto para el resto de los concejales. Las Juntas de



Gobierno son órganos regidos por un orden del día, el cual es fijado por la Secretaría en base a los expedientes facilitados por otros departamentos municipales, por lo tanto no se puede hablar o debatir de un asunto no incluido en el orden del día. Que los concejales del equipo de gobierno son concedores de aquello que se va a tratar en las juntas, y que previamente han debatido y trabajado al respecto, llegando con el trabajo hecho a las sesiones, por lo que solo hay que votar, y a la finalización de las mismas, dice, en innumerables ocasiones, continúan reunidos, trabajo del que no se levanta acta. Los concejales de este equipo de gobierno se mantienen en contacto constante los 7 días de la semana y a todas horas, ya que las concejalías no funcionan por sí solas, además de estar relacionadas entre ellas, lo que hace necesaria la comunicación continua. Considera que el problema del señor concejal no es la duración de Juntas, sino que haya un equipo de gobierno formado por varios partidos que son capaces de trabajar juntos y como un equipo.

En cuanto a su comentario, en base a sus utópicos cálculos, de que era obsceno lo que cobraba por cada hora de JGL y trabajo, resulta gracioso viniendo de un miembro del Partido Socialista, que tuvo una concejal con dedicación exclusiva sin competencias cobrando 48.000 euros siendo su único cometido mantener a VOX en el gobierno, mientras que en su caso tiene competencias delegadas y rinde cuentas a la Alcaldesa de su gestión.

Continúa diciendo que no contabiliza las horas de trabajo que dedica a la concejalía porque lo que le interesa es poder llevar a cabo proyectos, proponer ideas y hablar con diferentes organismos, pero que son muchas y a cualquier hora del día, con plena disposición para los vecinos y trabajadores adscritos a su concejalía, con los que mantienen una comunicación fluida a diario y siempre que se lo solicitan, aun así, si la alcaldesa, sus compañeros de grupo, o del equipo de gobierno estiman que no realiza el trabajo que se le ha encomendado o no cumple con sus responsabilidades está dispuesto a dimitir.

En cuanto al ofrecimiento de colaboración en la conservación del patrimonio por el Partido Socialista, aunque le sorprendió y agradeció, han demostrado, una vez más, que no tienen interés en su conservación, dice que no espera sus propuestas porque ya han demostrado que lo que buscan es el enfrentamiento, aunque sí les pide respeto, estará encantado de responder sus dudas sobre los proyectos de su concejalía, pero jamás entrará en el enfrentamiento barriobajero que buscan, y no les va a permitir que sigan mintiendo y engañando.

Dicho esto, procede a dar respuestas a las preguntas que se formularon. En cuanto a si había fiscalizado el informe sobre el impacto del temporal en sus áreas, responde que por costumbre suele revisar todo lo que debe firmar, que los señores concejales son concedores del personal con el que cuenta, y que tras la nevada se trasladó junto con el coordinador de la concejalía para comprobar el estado en el que se encontraban todos los bienes, tarea ardua, dice, debido a la cantidad de nieve, y peligrosa en algunas zonas por la caída de árboles, aun así se visitaron todos. Siendo los principales problemas detectados y no se podrán valorar completamente los daños hasta que se retiren.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





Es consciente de que cualquier acción que afecte a los molinos o a El Torreón requiere de las autorizaciones pertinentes de la Dirección General de Patrimonio, no quiere que le ocurra como le ocurrió a la señora Sánchez con el contrato para la ejecución de las obras de excavación arqueológica del entorno de El Torreón (expte. 117/16), sin las oportunas autorizaciones, y que según consta en las actas de sesión de las JGL, se recibió escrito de la DGP informando de que no se había recibido el proyecto de ejecución según se dispone en los art. 19 y 30 de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y señalando que es la propia DGP la que autoriza las intervenciones en los bienes muebles e inmuebles de interés cultural y requería, ante el inminente inicio de las obras, el proyecto aprobado, lo que finalmente provocó, por no poder cumplir el contrato, la extinción del procedimiento de contratación y la indemnización a las empresas. Este equipo de gobierno, dice, llevará pocos puntos a las JGL, pero se asegura que los expedientes aprobados cuenten con la documentación y permisos necesarios.

Por lo tanto, refiere que el mismo informe de daños al que aludían, excluyendo la parte de archivo, fue remitido vía email a la Dirección General de Patrimonio el día 20 de enero de 2021, recibíéndose respuesta el 22 de enero, es decir, 2 días, del Subdirector General de Protección y Conservación que señalaba textualmente: *“me parece que está muy bien, y que ilustra con claridad los posibles perjuicios ocasionados”*. Además, se acordó una visita técnica al municipio para ver el patrimonio tras la limpieza del arbolado dañado por el temporal Filomena, que espera sea lo antes posible.

Recuerda que en situación de pandemia el personal de las administraciones está en su mayoría teletrabajando, siendo difícil conseguir visitas técnicas. Sorprendiéndole que, de una valoración de daños en todo el municipio de 3.383.231 euros, sean los 5.642 euros de daños en patrimonio los que llamen su atención, cuando los costes de restauración son elevados.

Continúa detallando las diferentes comunicaciones y conversaciones mantenidas con la Subdirección General de Patrimonio, entre marzo de 2020 y febrero de 2021, hasta un total de 14.

Manifiesta que le sorprendió la afirmación de que constaba en la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid las denuncias que hizo el Partido Socialista sobre los daños que afectaban al conjunto de los molinos, y un informe en Patrimonio Cultural de la CAM. Responde, sobre si se habían tenido en cuenta estos informes previos a la hora de elaborar el nuevo informe, que habría estado encantado de contar con esos informes, pero cuando accedió a las áreas de Patrimonio y Turismo se encontró con escasa información y no han sido capaces de encontrar más a día de hoy, que según afirmaron lo hicieron como Partido Socialista, constatando, una vez más, las diferencias en la forma de trabajar, solo piensan en el partido estén o no en el gobierno, mientras que ellos lo hacen pensando en los vecinos y como miembros del equipo de gobierno cualquier comunicación con las diferentes administraciones la realizan como concejales en nombre del Ayuntamiento del Arroyomolinos. No pone en duda la existencia de dichos informes, que deben estar en la sede del PSOE, pero que la concejalía no tenía conocimiento hasta que los mencionaron.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





En cuanto a la otra pregunta, que también realizaron por escrito, ya le remitió la correspondiente respuesta.

Termina, solicitando respeto ya que las acusaciones vertidas, como ha quedado claro, solo obedecen a una campaña de descrédito personal, y si alguien cree, tras lo expuesto, que este trabajo se lleva a cabo en 6 minutos o es un iluso o no ha trabajado en su vida.

D. José Vicente Gil responde a la señora Sánchez, en relación a la pregunta formulada sobre dos Decretos 3886/2020 y 45/2021 relativos a los cursos de coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, que cuentan con informes favorables de Intervención y Recursos Humanos, forman parte del Plan de Formación de Recursos Humanos y fueron realizados por las personas responsables de Catastro y de IBI y plusvalías, así como de asesoría jurídica. El municipio cuenta con un punto de información catastral, y se hacía necesario la actualización de la nueva legislación, y se está pendiente de la firma en breve de la renovación del acuerdo de colaboración que permita continuar con el punto de información catastral.

La pregunta del Sr. Casas sobre los presupuestos ya ha sido contestada anteriormente, están en Intervención paralizados, no cree, dice, que se puedan cumplir las fechas por estar la señora Interventora en ILT, aunque una vez resuelta esta circunstancia, se someterán a Pleno ya que está toda la documentación preparada a la espera del informe de Intervención, y que contaba con la conformidad de la señora Interventora ya que se cumple con todos los requisitos pertinentes.

A la señora Parra, que preguntó sobre una tasa cobrada a un vecino, y a la que ya contestó en el Pleno, le quiere aclarar que no se trata de una tasa sino de un impuesto, la primera es el cobro de la prestación de un servicio, mientras que el segundo grava la tenencia, el rendimiento de la propiedad de un bien.

La señora Alcaldesa solicita al señor Gil que aclare por qué no se le han pagado los intereses correspondientes.

El Sr. Gil le informa de que los intereses de demora son aproximadamente de siete meses y son rogados. Esto significa que el pago tiene que ser solicitado por el vecino mediante un documento (*expone-solicita*) en la Concejalía y se le abonarán los intereses correspondientes.

El Sr. Navarro contesta a la Sra. Sánchez, en relación al límite legal de 80 horas extraordinarias del personal y su afirmación de que es recurrente, que no es cierto, que no ha sido un año normal, debido, primero, a la pandemia, y segundo, al ataque informático sufrido, lo que ha supuesto un enorme esfuerzo por parte de ciertos trabajadores para sacar adelante el municipio, y la puesta en marcha de muchas de las medidas de este equipo de gobierno, como el Plan Reactívalo o los test serológicos a la población, responsable en su mayoría de las horas realizadas. El sistema retributivo de los funcionarios públicos está regulado por el TREBEP y la Ley 30/84 de la reforma de la función pública, y en ellos no se recoge la forma de fijar el importe de las horas extras puesto que no se prevé ese tipo de retribución, ni el límite a realizar; el art. 24 establece la cuantía y la estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios, no el

HASH DEL CERTIFICADO:
1666DABCB018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
19/04/2021
19/04/2021
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





límite de las horas extras los funcionarios. Es la excepcionalidad de este año la que motiva que ciertos trabajadores hayan superado las 80 horas extraordinarias.

Continúa el Sr. Navarro dirigiéndose al Sr. García sobre el incumplimiento de normas de circulación a las salidas de los centros educativos, como ya conoce a la entrada y salida de los colegios se realizan controles y se sanciona a las personas que incumplen las normas. El centro educativo más problemático es el IES Gabriela Mistral por una serie de circunstancias que coinciden a la misma hora. Se están estudiando soluciones, el responsable del área de tráfico ha emitido informe y se están estudiando con la concejalía de Mantenimiento de la Ciudad la viabilidad de las soluciones planteadas de reordenación y su implantación vial, aunque la solución requiere del cumplimiento de las normas por parte de los padres. En cuanto al exceso de excrementos caninos en las vías tras deshacerse la nieve, responde que la policía va a efectuar servicios de paisano, asimismo, se va a poner en marcha una campaña de concienciación de los dueños de los animales sobre la importancia de recogida de excrementos.

La contestación dirigida al Sr. Cabello es solo una parte de la que formuló, la otra parte la contestará el concejal de Mantenimiento de la Ciudad. Sobre la previsión de alquiler de máquinas quitanieves, que entenderá la dificultad para alquilarlas como tuvieron el resto de municipios; en cuanto a si se han cuantificado los gastos asumidos por INTU XANADÚ, explica que la misma noche del temporal, el equipo de gobierno se pone en contacto con el director del centro comercial, para consultar sobre la disponibilidad de los dos quitanieves, que la única dificultad era localizar a los maquinistas, una vez que se personaron en el centro comercial, pusieron a su disposición los dos quitanieves que trabajaron toda la noche para despejar las principales vías. Que el Ayuntamiento se hizo cargo del combustible, desconociendo si la empresa ha tenido otro gasto, aparte del salario de los trabajadores. Referente al Plan de Emergencia, contesta que la primera prioridad fue, previa petición de ayuda a centro comercial INTU-XANADÚ, para el despeje de las principales vías de acceso y salida de Arroyomolinos, accesos a centros educativos, centro de salud, supermercados y centros de fisioterapias. Sobre la imposibilidad de acceso de un camión de reparto de suministros, que ocurrió dentro del área privada del establecimiento y no en las vías del municipio.

El Sr. Navarro responde a la Sra. Parra sobre el delegado de protección de datos que se cuenta con el servicio, que se le facilitó la información el día 26 de enero, y que el hecho de que la empresa esté en Oviedo, que es por la normativa de la contratación de la administración pública. La contratación pública es de libre concurrencia, no se puede limitar la contratación de una empresa por su domicilio, que este servicio se puede dar desde cualquier punto de España y en este caso esta empresa presentó la oferta más competitiva.

El Sr. Quiroga comienza contestando a la Sra. Sánchez sobre las preguntas relativas a la sal, responde que el Ayuntamiento contaba desde 2018 con 50 toneladas de sal, que se esparcieron durante días previos al temporal por riesgos de heladas; que se solicitaron 225 toneladas en total, de las cuales 75 se pidieron unos 15 días antes del temporal, empezando a llegar los primeros pedidos el día 12 ante la imposibilidad de circulación, algunos se modificaron y se solicitaron a otros proveedores, por ello la existencia de varios decretos. Se han consumido

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





unas 200 toneladas entre reparto vecinal de sal y el esparcimiento por heladas posteriores, quedando en la actualidad unas 23 toneladas, se pedirán más en previsión.

Al Sr. García, sobre las dudas que le surgían sobre el cese y colaboración de la señora secretaria del Consejo de Administración de EMUGESA, que dimitió como adjunta a la Presidencia, como ya le explicó, pero no como secretaria del Consejo de Administración, del que lo sigue siendo, por lo tanto, no hay inconveniente en que asista a las juntas, por otro lado, no es obligatorio dar cuenta a la Junta de su cese como adjunta puesto que fue contratada por el Consejo de Administración.

El señor Cabello solicitó información respecto de los decretos relacionados con la compra de sal, que ya ha contestado. En cuanto a que le parecía poco ético la inclusión en la reclamación de daños de la compra de sal, y por qué no se alquiló algún quitanieves en previsión, responde que la falta de previsión no fue tal, como ya ha contestado, además se utiliza para derretir el hielo, no hubiera evitado la acumulación de nieve; y como ya ha explicado el señor Navarro, no había quitanieves disponibles dada la situación, y se actuó con rapidez, contactando con empresas con disponibilidad de maquinaria útil, lo que permitió abrir los viales rápidamente.

Contesta al señor Casas acerca del número insuficiente de contenedores de basura debido al aumento de la población, que se ha aprobado una partida para la compra de contenedores y reforzar los existentes en diferentes puntos del municipio, y se está a expensas de la firma del nuevo contrato para sustituir la totalidad y aumentar el número de contenedores. Respecto de la situación del contrato de limpieza de edificios públicos, contesta que el contrato está en fase de licitación, que ya está el técnico valorando ofertas, no sabe decirle cuándo finalizará, aunque espera que la adjudicación sea antes de septiembre.

A D.^a Amelia Noguera, sobre si se realiza auditoría para verificar si las facturas de la comercializadora de la luz se corresponden con el consumo real, le responde que todos los meses el técnico responsable hace la comprobación de las lecturas de los contadores para comprobar que se corresponden con lo facturado. En cuanto a los daños de las instalaciones de frío y calor recogidos en el informe presentado y que de contar con un plan de mantenimiento se podrían haber evitado, pregunta si hay contrato de mantenimiento de las instalaciones, le contesta afirmativamente, que las instalaciones averiadas no solo fueron las refrigeradas por agua, sino también algunas por gas, que estaban funcionando a excepción de la de La Dehesa que no se está utilizando y se congeló el agua.

D.^a Sara Benito responde al señor García, sobre las dudas que planteaba en relación a lo manifestado respecto del padrón por la protección de datos, ya que esta asiste a los poseedores de la tarjeta de tercera edad, que ha seguido las indicaciones del delegado de protección de datos en cuanto a la utilización de los datos del padrón, y que en la solicitud de la tarjeta de la tercera edad se autoriza a la utilización de los datos para fines del Ayuntamiento.

En cuanto a la pregunta del señor Cabello sobre el Decreto 17/2021, suministro y gratificación para los mayores, responde que se trata del roscón de reyes y su distribución, y que está a su disposición el expediente completo si desea consultarlo.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CC0D9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





D. Julián Roque responde al señor Cabello que preguntaba en relación al Decreto 20/2021, suministro de caramelos embolsados, si se ha enviado a todos los vecinos o solo a los titulares de la Tarjeta Activa, que debido a la pandemia este año no se ha podido realizar la cabalgata por lo que se ha optado por otras alternativas como la vídeo llamada de los Reyes Magos o el reparto de caramelos a los domicilios, y señala que el Corte Inglés no regala los caramelos, lo hace INTU XANADÚ y las entidades bancarias.

Al señor Casas, en referencia a varios palés de obra que se dejaron tras la instalación de los barracones en el CEIP Francisco de Orellana, le dice que ya han sido retirados. En cuanto a la petición del señor concejal de que conteste en el Pleno, dice que no tiene inconveniente en hacerlo, pero que el señor Casas tiene la obligación de fiscalizar el trabajo del equipo de gobierno no solo el día del Pleno sino todos los días de la semana, por lo tanto si tiene alguna duda puede pasarse por su despacho o solicitarle información por cualquier vía de comunicación, dice esto, porque si consideraba que el material podía entrañar algún peligro para los alumnos debería haber avisado para que fuera retirado inmediatamente y no esperar al Pleno. Respecto de los problemas con la empresa instaladora de los barracones en el CEIP Las Castañeras y que si se ha procedido con las reclamaciones y su situación, le dice que ni él ni la dirección del centro tienen noticias de dichas reclamaciones, que no ha habido ningún problema con las empresas instaladoras y por tanto no se ha efectuado reclamación alguna. Sobre la información relativa a las fiestas del Corpus, contesta que prefiere tener las actividades preparadas y en caso de necesidad suspender como se hizo con la cabalgata de reyes. Algunas están adjudicadas y otras en proceso, si no se pudieran llevar a cabo se valorarían otras alternativas que serán consensuadas con las peñas del municipio. Sobre la convocatoria del Consejo Escolar Municipal, como ya hizo anteriormente, responde que no tiene intención de convocarlo, porque considera que supone un sobre esfuerzo para la comunidad educativa, y en cada centro escolar se reúne mensualmente el consejo escolar formado por un representante de la dirección del centro, del claustro, de padres y del Ayuntamiento; además se celebran otras reuniones, por lo que, insiste, ante esta situación y el esfuerzo que supone para la comunidad educativa, no considera necesario cargarles con una reunión más, además le recuerda que desde que se creó el órgano en 2017 no se ha celebrado ninguna sesión, y por último que esta decisión la comparten algunos de los involucrados consultados.

A la señora Parra sobre los barracones sin baños y la distancia de estos en los centros educativos y la posibilidad de instalar baños químicos, agradece su sugerencia, y que la mayoría de las aulas prefabricadas están próximas a los aseos, incluso, algunas más que las del edificio principal; el centro que plantea más dificultada es el CEIP Las Castañeras y a principios de febrero se procedido a alquilar un módulo de aseo, que se instalará durante la primera semana de marzo, mediante decreto núm. 442/2021 que se incluye en la dación de cuenta de los decretos de hoy.

La señora Alcaldesa toma la palabra para completar la respuesta dada por el señor Navarro, concejal de Personal, a la señora Sánchez sobre las horas extraordinarias, dice que suponen solo el 1,4% del Capítulo I, que no se trata de horas estructurales, sino que en su mayoría se deben a causas de fuerza mayor.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1D1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





Responde en relación a los actos administrativos con motivo del temporal sobre los que preguntaba la portavoz socialista, que los pasos que ha seguido el Ayuntamiento, con el fin de no perder la posibilidad de recuperar el dinero necesario para subsanar los daños, son los siguientes: El viernes 15 de enero desde Delegación de Gobierno solicitan la remisión de una valoración estimativa inicial de daños en estructuras, equipamientos e instalaciones de titularidad municipal antes de las diez de la mañana del lunes 18 de enero; posteriormente la Comunidad de Madrid requiere prácticamente la misma valoración, con lo cual se remite el mismo informe enviado a Delegación de Gobierno; tras la aprobación el 19 de enero por el Consejo de Gobierno del Estado la declaración de zona catastrófica de determinadas comunidades autónomas, entre las que se encuentra la Comunidad de Madrid, el día 21 se solicita el Decreto de zona catastrófica y se envía a Delegación de Gobierno, justo antes de la aprobación por el Pleno de la moción. Con posterioridad a la aprobación de la moción acordando diferentes actuaciones, el día 3 de febrero al no haber recibido acuse de recibo de la solicitud de zona catastrófica, desde Alcaldía se pregunta si se ha recibido la solicitud y cómo se ha de presentar los daños detallados, y al día siguiente se recibe contestación reiterando la declaración de zona catastrófica para la Comunidad de Madrid, y que corresponde a Delegación de Gobierno elaborar una memoria comprensiva de daños y cuantifique el coste estimado, y con ese fin adjuntaban unos modelos de fichas que se debían remitir junto con una memoria justificativa que se debían presentar antes del 15 de febrero para cada actuación; y finalmente el día 11 de febrero se recibió acuse de recibo de la solicitud de zona catastrófica. Del resto de los acuerdos de la moción ya ha dado cuenta el señor concejal.

Responde al portavoz de Vecinos por Arroyomolinos sobre cuándo se iban a poner en marcha las mesas de trabajo recogidas en las diferentes mociones aprobadas, que en cuanto las circunstancias lo permitan.

Reitera la intención del equipo de gobierno de poner en marcha la campaña de concienciación vecinal para la recogida de excrementos y de sanción a los incívicos.

En cuanto a las solicitudes realizadas por el señor concejal, dice que tiene varios documentos puestos a su disposición en GestDoc que constan como no abiertos. Sobre la solicitud de los informes jurídicos a la señora Fernández y si fuera desoída se lo pedía a la señora Alcaldesa, responde que se ha ocupado de que se ponga a su disposición toda la documentación con la que se cuenta, pero no se le puede facilitar lo que no existe, y en este caso no hay informes jurídicos. Y, por último, sobre la posibilidad de tomar medidas sobre las declaraciones vertidas por la señora Noguera, dice que está a la espera de que se incorpore el señor Secretario tras la baja, para que valore las diferentes manifestaciones, y estudiar las actuaciones que procedan.

Al portavoz de Vox sobre la situación del convenio para el realojo de Las Sabinas, responde que se ha remitido el acuerdo adoptado por el Pleno prácticamente por mayoría, y se está a expensas de la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y fijar la fecha de firma.

En relación a la petición de información sobre las actuaciones relativas al PIR realizada por el señor Casas, señala que la reunión mantenida con el Director General fue satisfactoria y cree



que positiva en relación al futuro PIR, pero ateniéndose a los informes de sus jurídicos, no consideran llegar a un acuerdo antes del contencioso, por lo tanto, como se acordó en Pleno, se ha presentado reclamación contencioso-administrativa. En cuanto a su pregunta sobre el desarrollo de los Plenos, responde que se desarrollan en cumplimiento del ROF y el Reglamento del Pleno, que serían mejorables con la colaboración de todos.

A la señora Parra sobre la limpieza de los barracones y la situación de las trabajadoras de limpieza, contesta que valora y considera la labor del personal de limpieza, que la empresa no ha transmitido ninguna de las carencias señaladas a la concejalía responsable, la empresa es la interlocutora de los servicios externalizados, en este caso las trabajadoras de la limpieza no son personal del Ayuntamiento, deben transmitir a su empresa sus peticiones y la empresa al Ayuntamiento y conjuntamente buscar las soluciones; entiende que la señora concejal se interese recurrentemente por el personal de limpieza como delegada sindical, pero recuerda que los concejales representan no solo a un colectivo sino a todos los vecinos, le preocupa que la señora Parra esté incumpliendo el código ético de UGT, que establece: "No deberá compatibilizarse su condición de liberado con otras actividades representativas de cargo público", quizá, dice, que sería recomendable que diera ejemplo cumpliendo su código ético.

Solicita la palabra la señora Noguera siéndole denegada por la señora Alcaldesa argumentando que, deben diferenciar entre preguntas realizadas y solicitud de documentación realizadas por la señora concejal en el Pleno de enero, que se pusieron a su disposición en GestDoc y están sin abrir, de igual forma las peticiones realizadas por la señora Parra en relación al delegado de protección de datos.

Algunos corporativos interrumpen solicitando la palabra por alusiones, la señora Alcaldesa explica que se ha dado respuesta a las preguntas formuladas en la sesión anterior, que si algún concejal tiene algo que puntualizar puede hacerlo en su turno de ruegos y preguntas, recordando a las señoras Noguera y Parra y al señor Mencía, que no pueden intervenir si no tienen el turno de palabra concedido.

Se inicia el turno de ruegos y preguntas con la intervención de los miembros del grupo municipal socialista. D. Pascual Jiménez inicia su intervención trasladando su pésame al señor Gil, en nombre de su grupo municipal. Dicho esto, procede con su primer ruego, solicita a la señora Alcaldesa respeto para los miembros de la oposición, le recrimina que diga que algunos concejales tienen problemas de comprensión, puesto que se podría decir lo mismo de los concejales del equipo de gobierno que contestan lo que quieren, no lo que no les gusta a quienes formulan la pregunta y que no tiene nada que ver con lo que se pregunta, y en ningún momento realizan ese tipo de descalificaciones.

El segundo ruego lo dirige a D. Víctor García de la Rosa. Sobre las denuncias del año 2016, cuando el partido Socialista estaba en el gobierno, a las que ha aludido el Sr. García, que él no hizo ninguna referencia a las mismas, pero que se pusieron en nombre del Ayuntamiento ya que entre sus obligaciones se encuentra la de velar por el patrimonio municipal. En referencia al

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1D1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org>





informe de daños por el temporal, del que la señora Alcaldesa ha afirmado que ha sido elaborado por técnicos, y el señor García de la Rosa que lo ha elaborado él junto con su cargo de confianza y que ha firmado el técnico, manifiesta su preocupación al respecto, que ha soltado un largo discurso sin relación con lo expuesto por su grupo, cuando lo que se le señaló es que se han recogido como daños por el temporal desperfectos que están documentados desde el siglo XIX, grietas documentadas en época histórica que se están atribuyendo a la presión de la nieve; que a las denuncias a las que sí se refirió son las que se remontan a los años 2009, 2012, 2013, cuando el señor Almeida era director general de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Le pide que no haga trampas cuando dice que el Partido Socialista siempre piensa más en el Partido, incluso cuando gobierna, o cuando dice que no ha encontrado mucha documentación, le pregunta si ha consultado en Archivo, porque de la misma forma que hay concejales que sacan correos para recriminar que las propuestas de su grupo municipal se limitaban a la petición de 20.000.000 de euros para comprar parcelas, sin hacer referencia a los correos previos solicitándoles las propuestas para patrimonio que recogían diversas actuaciones; le ruega que revise los informes que presenta ya que le preocupa mucho, por ejemplo, que solo pida 5.000 euros, insuficientes para restaurar los desperfectos de Filomena, o que no haya recogido un bien de interés cultural como es la presa del siglo XVIII, que no la haya inventariado para su reparación, le pide que alegue e incluya la presa que daba servidumbre de agua al molino doble, elemento sin el cual no se entiende la estructura de los molinos; y en cuanto a la documentación que no sabe dónde está, que se presente a la Dirección General de Patrimonio Cultural el Informe de bienes y espacios protegidos ya que va a caducar, y una vez que esto ocurra habrá que volver a hacerlo de nuevo; que otro día hablará de por qué se estancó el proyecto de musealización de El Torreón, que se lo puede preguntar a D. Miguel Ángel García Valero con quien mantuvieron incontables reuniones junto con la empresa adjudicataria; reitera que si tiene alguna duda sobre la documentación vaya a Archivo y finaliza recordándole que hace casi cuatro años que el PSOE no gobierna en el Ayuntamiento.

D. Lailien Mencía sugiere a la señora Alcaldesa, debido a las dificultades que parece que tiene para pronunciar su nombre, que le llame por su apellido. Dice que va a repetir el ruego del anterior Pleno, que al parecer no se ha entendido, aunque sí molestado; y en referencia a las acusaciones vertidas por el señor García de la Rosa hacia su persona de mentir, manipular la verdad y de no entender qué hace un concejal, señala que el que no lo entiende es el señor concejal, que hay que diferenciar entre concejal con delegación y concejal liberado. El señor García de la Rosa es un concejal delegado, y por tanto tiene que hacer trabajo, pero no está liberado, por lo que no cobra por ello, sino por la asistencia a los órganos colegiados, por tanto no miente cuando dice que cobra cuatro mil y pico euros la hora, porque asiste los órganos colegiados que en este caso son las Juntas de Gobierno Local que suman dos horas, en total ocho mil y pico euros, considera que el problema es que el señor García de la Rosa justifica esas cantidades con su trabajo de la delegación, por lo tanto le da la razón cuando decía que el equipo de gobierno utiliza las JGL para que el señor concejal cobre. Explica que el sentido de su ruego no era por lo que cobra el señor concejal sino porque las JGL duran entre un minuto y cinco minutos, con solo una de 30 minutos de duración en algo más de un año, recogándose en el acta que hay



debate, por lo que rogó que se recopilasen los temas a tratar evitando la celebración de las mismas con solo la aprobación de un acta como ha ocurrido en varias de ellas, en esa línea se dirigía su ruego.

Continúa con el ruego de la sesión de hoy. Se ha declarado en sucesivos Plenos que la elaboración de los presupuestos está muy avanzada, dice que están interesados en participar y colaborar en su preparación, pero tienen reticencias con las sesiones a puerta cerrada con un solo grupo, prefieren una participación entre todos los grupos municipales, porque si no se repetirán las propuestas, no confluirán y no se podrán debatir, aunque probablemente luego el equipo de gobierno actuará según su criterio, pero al menos se habría intentado, termina diciendo que dirigiría el ruego al concejal de Hacienda pero entiende que es la señora Alcaldesa quien debe autorizarlo, y le solicita que permita que se celebren estas reuniones para que todos los concejales puedan participar en la elaboración de los presupuestos, ya que por la ausencia de la señora Interventora, a la que envía un abrazo, se dispone de más tiempo, propone un diálogo constructivo y participativo.

D.^a Pilar Sánchez manifiesta que su ruego va dirigido a la señora Alcaldesa y al señor Martínez, en relación a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso Administrativo del 17 de febrero, que confirma la sentencia del 13 de mayo de 2019, del JCA nº 24 de Madrid, que se pronunciaba sobre protección de derechos fundamentales y condenaba al Ayuntamiento de Arroyomolinos por cuando el Alcalde, entonces D. Andrés Martínez, le negó el acceso a documentación de EMUGESA, los contratos del gerente, que como se ha visto hoy no estaban tan claros como parecía, y otras facturas y gestiones de la empresa. El señor Martínez, en la actualidad, concejal de Urbanismo, está condenado por la vulneración de derechos fundamentales, y recuerda a la señora Alcaldesa que los partidos Popular y Socialista recientemente firmaron la tercera adenda sobre el pacto antitransfugismo para combatir esta práctica antidemocrática que altera las mayorías expresadas por la ciudadanía en las urnas, y ambos partidos defienden que no se debe gobernar con tráfugas y no se les debe dar una serie de prebendas que mejoren su situación, y sobre todo no darles los mismos derechos que a los grupos políticos, en referencia a la señora Fernández que con su abandono dejó sin representación al Partido Independiente de Arroyomolinos, cosa que contradice la voluntad popular. Recuerda las declaraciones del señor Alonso Serrano, en el año 2018, con motivo del gobierno que se conformaba tras la salida del anterior alcalde, el señor Ruipérez, por su imputación en el caso Enredadera, encabezado por el señor Martínez con la inclusión a dos tráfugas, calificando el pacto de vergonzoso, y que suponía un incumplimiento del pacto, y que la señora Alcaldesa definió como gobierno Frankenstein. Dicho lo cual, ruega a la señora Alcaldesa que recapacite respecto del equipo de gobierno que mantiene con un condenado por vulnerar derechos fundamentales y con una tráfuga, y al señor Martínez que dimita ya que el código ético de su partido defiende que no se gobierne con personas condenadas o investigadas por corrupción o por cualquier delito contra los derechos fundamentales.

Finalizado los ruegos, procede a formular al señor García de la Rosa las preguntas que considera que no ha respondido, puesto que en su alegato, dice, se ha dedicado a dar

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





explicaciones acerca de su actividad como concejal delegado, que no se lo habían solicitado y que en ningún momento se han cuestionado por su grupo municipal, y solo le pide que contesté a las preguntas que se le hacen en calidad de miembro del equipo de gobierno, ya que de las formuladas en la sesión ordinaria anterior tan solo ha contestado a dos, salvo error por su parte, por lo que vuelve a preguntarle si es consciente de que se han cuantificado como desperfectos ocasionados por el temporal en el patrimonio arqueológico daños que ya se habían documentado y trasladado a la Dirección general de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid por el Partido Socialista incluso antes de formar parte del gobierno en la anterior legislatura. También se le preguntó qué técnico de la Dirección General de Patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid había colaborado en la confección del informe de daños, en concreto con quién habían contactado para valorar esos hipotéticos daños y, en relación a las cuantías valoradas en el informe, cómo habían llegado a esos importes, que, a su criterio, son insuficientes; por último, solicitó informe sobre las actuaciones que se estaban llevando a cabo en El Torreón, y que el señor concejal contestó con un escrito señalando que ya se habían ejecutado expedientes, aclara que lo que se pedía era que se les facilitasen los expedientes ejecutados y que no se detallan en el escrito.

Continúa formulando las siguientes preguntas:

- Decretos de Alcaldía 242/2021 y 256/2021 levantando reparo de Intervención, solicita que en lo sucesivo se incluya no solo el informe que motiva el levantamiento de reparo, sino también las causas por las que se emite informe desfavorable de Intervención, ambos son por suministro de carburante para los vehículos municipales y de la policía pregunta por qué a dos proveedores distintos, gasóleos Alcorcón y Jovipe.
- Decreto 257/2021 de levantamiento de reparo, en este caso por las actas de la Policía, se motiva en que se debería sacar a concurso pero que ellos no se encuentran capacitados para redactar los pliegos y que se comprenden, no entiende la motivación para levantar el reparo del informe desfavorable de Intervención, salvo que esté en proceso una licitación general para todo el Ayuntamiento.
- Decretos 285, 340, 341, 342, 427 de 2021 todos con informes desfavorables, relativos a licencias de uso para teletrabajo para el año 2021, licencias de uso de AutoCad, licencias de uso de Adobe, mantenimiento de los equipos y control de horario del Ayuntamiento, licencia de uso Office... dice que se trata de troceamientos de contratos menores, y pregunta cuándo se van a adaptar a las directrices que da Intervención, que entiende serán en el sentido de sacarlas a licitación. Además, en el último Pleno extraordinario se aprobó el suplemento de crédito 1/2021 que, entre otras, afectaba a una partida de Comunicaciones por 250.000 euros, siendo la justificación de Alcaldía en la necesidad de contar con las licencias de uso oportunas.
- Decreto 553/2021 relativo al arrendamiento de dos vehículos para policía local a Autos Iglesias, también con informe desfavorable de la Intervención municipal, se motiva el levantamiento en la no operatividad por avería o accidente de vehículos policiales, que los



pliegos están en Contratación, pero no cuenta con el crédito adecuado, pregunta si no se había previsto en los suplementos de crédito o es un error de apreciación.

- Decreto 158/2021, relativo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, en base al decreto de la CAM 118/2020, de 22 de diciembre, por el que se debe elegir entre que las inversiones las realice el Ayuntamiento o el equipo de gestores de la Comunidad de Madrid, pregunta por qué se elige esta opción teniendo en cuenta las dificultades para sacar las licitaciones de suministros y servicios del Ayuntamiento de gestión diaria que llevan retrasados sin licitación años, si no hubiera sido mejor optar por la segunda opción.
- Decreto 155/2021, por el que se levanta el reparo de Intervención, relativo al pago de emisión y ventas de entradas on-line del año 2021, de nuevo se trata de un contrato menor cuyo gasto se repite anualmente, pregunta para cuándo se prevé la licitación.
- Decreto 480/2021, incorporación de remanentes de crédito del expediente 1/2020 en el que se cuantifican hasta 26.100 euros en gratificaciones, pregunta qué tipo de gratificaciones son y a quiénes se destinan.
- Decreto 329/2021 relativo al Servicio de sepulturas y enterramientos durante el año 2021, con informe desfavorable, de nuevo se recurre al contrato menor para la adjudicación del servicio, que es recurrente, no siendo la primera vez que se realiza la misma pregunta, cuándo va a estar preparada la licitación correspondiente, porque entiende que, salvo error, al no detallarse las causas que motivan el informe desfavorable, ese es el motivo.
- Decretos 326/2021 y 334/2021, relativos a gastos relacionados con el temporal Filomena, en el primero hay un informe técnico que explica la urgencia de las actuaciones y el pago a diferentes empresas, entre las que se encuentra EMUGESA por importe 25.645,87 euros por trabajos en jardinería, fuentes y otros; y en el segundo cuenta con informe de los técnicos del área de Mantenimiento de la Ciudad, en el que se refiere la necesidad de limpieza, poda y tala por valor de 250.000 euros y su adjudicación a dos empresas, solicita que se faciliten los informes.
- Declara la extinción de la concesión demanial por uso privativo de la instalación de un kiosco para la explotación de un bar restaurante adjudicada a D. Juan Ramón Frías Luzón, que se conoce como el restaurante Los Burritos, una vez cerrado el expediente, qué destino se le va a dar y si van a tener en cuenta las propuestas de la oposición y propone que se someta a la opinión de los vecinos su nuevo uso.
- Dice, tras conocer y hablarlo con el letrado municipal, que hay varios proyectos de construcción de centros comerciales y de alimentación en el municipio, pregunta cuántos han recibido el visto bueno, en qué parcelas se van a ubicar, de qué empresas se trata y si tienen previsto concretar por convenio el uso de la agencia de empleo del Ayuntamiento con las empresas para la colocación de los desempleados del municipio.



- Acerca del plan de actuación Reactivate para el año 2021, qué ayudas específicas tienen previstas para este año, puesto que saben que su grupo municipal considera necesaria destinar la mayoría de los recursos a ayudas directas o subvenciones a comercios, empresas, autónomos que les permitan reactivar sus negocios y afrontar este año que se prevé duro; también, qué tipos de ayudas prevén para los vecinos con dificultades económicas y en especial a las familias monoparentales.
- Pregunta si contemplan dar acceso gratuito a los servicios municipales a todas aquellas personas que se encuentren en una situación económica difícil, y en caso contrario que lo valoren.
- En cuanto a la auditoría realizada sobre los leds, se le ha facilitado el informe, y manifiesta su sorpresa por las conclusiones del mismo. Sobre el análisis, el desarrollo y la evolución del contrato y su ejecución, se indica que los plazos iniciales se alargaron afectando a la consecución de la subvención del IDAE, Instituto para la diversificación y ahorro energético; se demoró la contratación de la Dirección facultativa, lo que condicionó la ejecución del contrato principal, que además de tener un escaso peso económico, costó lo mismo que ha costado la auditoría, y según se señala en la auditoría “no se dispone de informe periódico alguno de seguimiento de la obra por parte de la Dirección facultativa”, pregunta si se realizó o no. Continúa leyendo: *“la revisión de la memoria descriptiva del IDAE, al permitir en la fase de licitación disminuir las características técnicas recomendadas por el IDAE por equipos ajustados a los requisitos técnicos marcados inicialmente, y cuya adecuada funcionalidad no parecen haber sido verificados en fase de obra [...] Análisis del resultado obtenido. Desde Servicios Generales se verifica que se vienen detectando numerosos problemas relacionados fundamentalmente con: Luminarias que no funcionan y son retiradas y reemplazadas por el propio Ayto. Centros de Mando con fallos de encendido, y deben reconectarse al sistema previo preexistente. Integración limitada de conexión a la plataforma de telegestión (SINAPSE), Ausencia de mensajes y/o alarmas de incidencias. Lo que da una idea de que los trabajos han sido entregados sin plena funcionalidad en todos los aspectos”*. En cuanto a los análisis de los trabajos de campo realizados sobre el estudio lumínico, concluye que: *“En el 87% de los viales y tramos del municipio, dice que, aunque las luminarias cumplen a priori los cálculos teóricos realizados, el nivel de iluminación realmente alcanzado, medido en campo, no cumple claramente con la iluminación exigida en el 43% de las calles medidas”*. Entienden que las potencias instaladas no se corresponden con las utilizadas para los cálculos teóricos. Y en el punto 3.3. del informe, sobre la revisión descriptiva del IDAE se dice que: *“se rehízo el presupuesto original incluyendo en ocasiones equipos de menores prestaciones, pero con precios asignados a equipos de mayores prestaciones y cuadros de ejecución”*, es decir se pagó más por equipos que tenían menos prestaciones. Además, en el punto 4.3, se recoge que a fecha del informe no se ha realizado el cambio de tarifa por la disminución de la potencia que es la que permitiría ahorrar al Ayuntamiento en la factura de electricidad. Señala que la auditoría ha costado 14.900 euros sin IVA, y el contrato de Dirección



facultativa, 14.923 euros, lo que, de alguna manera, dice, se cuestiona en el mismo informe, porque una ejecución de este tipo de inversión requiere una mayor cualificación en la Dirección facultativa, que se valora entre 60.000 y 80.000 euros. Visto esto, pregunta que si el informe se entregó en abril de 2020, pregunta si desde esa fecha se ha podido subsanar las deficiencias detectadas, si se encontraba en garantía la entrega de la obra, porque por parte del Ayuntamiento se califica como favorable la entrega. Pregunta cómo es posible con todos estos problemas; pregunta si se han pedido explicaciones, si se ha abierto algún expediente informativo al respecto o alguna investigación al respecto; si se ha exigido a la dirección facultativa alguna responsabilidad por la falta de seguimiento. Recuerda que el señor Martínez decía que era una inversión por 4.000.000 euros, que se iba a recuperar, y se ahorra el Ayuntamiento 500.000 euros cada año, y las quejas de los vecinos por la insuficiente iluminación, aún hoy, y el señor Martínez lo justificaba en presuntos sabotajes o falta de adaptación a la nueva luminosidad. Pregunta dónde está el ahorro y cuánto se supone que ha costado el cambio a las leds.

- Antes de formular la pregunta sobre este decreto, quiere aclarar, ya que se va a hacer referencia a ello cuando le den respuesta en la próxima sesión, que fue concejala de Seguridad Ciudadana durante un mes y poco, cuando formaba parte del equipo de gobierno anterior, porque cuando se dio cuenta que la colocaron ahí para que firmase expedientes disciplinarios a determinados policías, se negó, dice que lo que ocurrió en la concejalía de Seguridad Ciudadana fue un secreto muy bien guardado del que ella no participó. Pregunta sobre la creación, según Decreto 506/2004 del concejal de Seguridad Ciudadana, de la unidad de dedicación exclusiva de Redes Sociales con cuatro policías con una compensación económica de 2.508 euros en concepto de gratificación, qué contenido tiene, si es imprescindible que sea un agente de policía quien se ocupe de gestionar las redes sociales de la policía, si no sería mejor que lo realizase un experto y los agentes se dediquen su trabajo, la seguridad y el orden público; siendo así, dice que entiende la necesidad de agentes en el municipio, ya que se dedican a realizar actividades que podrían realizar otros profesionales.
- Decreto 368/2021 de ordenación de pago a la empresa Alberto Cabero Castellanos por importe de 12.616 euros, pregunta en concepto de qué.
- Decreto 466/2021 de delegación por ausencia de la Alcaldesa los días 10 y 11 de febrero al primer Teniente de Alcalde, D. Andrés Martínez y en sustitución de este, al segundo Teniente de Alcalde, D. Andrés Navarro, supone que se debe al viaje de la señora Alcaldesa y el señor Navarro a Gerona con motivo de la campaña electoral de Cataluña, pregunta si están ética o moralmente justificadas estas ausencias estando el municipio con cerramiento perimetral y los vecinos con limitaciones por la situación sanitaria.

D. Juan Carlos García ruega, en primer lugar, a la señora Alcaldesa que tenga en consideración la modificación del procedimiento de contestación en las sesiones plenarios, contestándose en el momento aquellas preguntas que no necesitan de preparación previa. En segundo lugar, ruega que se habilite otro procedimiento de puesta a disposición de la



documentación requerida que no sea en un único ordenador, puesto que falla bastante, todas sus notificaciones de envío de documentación están abiertas y no tiene constancia de ninguna notificación, pregunta si se podría habilitar a cada miembro de la oposición una cuenta GestDoc que se pueda abrir desde los dispositivos como supone tienen los miembros del equipo de gobierno.

Finalizados los ruegos, procede a formular las siguientes preguntas:

- El próximo martes finaliza el contrato extendido a un mes de los jardineros contratados para reforzar la plantilla durante esta época, pregunta si tiene previsto sacar las plazas para refuerzo de la plantilla como se venía haciendo habitualmente en esta época.
- Ante la respuesta dada por escrito con fecha 16 de febrero por la concejalía de Cultura afirmando que el alquiler del Auditorio no se realiza a través de contrato, convenio o similar, sino por la ordenanza, pregunta cómo se delimita lo que pueden o no hacer las empresas arrendatarias, cómo se determina la venta de entradas, quién se encarga de su venta; si corre a cargo del Ayuntamiento el precio de la venta que incluye la comisión de Giglon por entrada vendida y el personal municipal que realiza la venta o cómo está estipulado.
- Abundando en la pregunta del grupo municipal socialista sobre el Plan de Inversión Regional, solicita información sobre las inversiones y suministros que se pretenden financiar con esta subvención.
- Con motivo de la concurrencia a la subvención de la BESCAM para el material en especie y gastos de personal, solicita se le amplíe información, como la situación de la subvención en la actualidad, cantidad, material, etc.
- Hace varios años se modificaron las condiciones de los planes de pensiones de los empleados públicos por un criterio que puede ser discriminatorio, pregunta si no va siendo hora de nivelarlo.
- Pregunta a qué se debe la dificultad del pliego para el suministro de carburante de la policía que quedó desierto en 2013.
- Sobre el tratamiento fitosanitario para la procesionaria, dice que ya ha aparecido en los parques del municipio, pregunta cómo se ha realizado el control de esta plaga, si hay previsto algún tratamiento para realizar ahora que ya ha salido la oruga.
- Desde la empresa municipal, según comentan los trabajadores, se les ha suministrado cinco mascarillas lavables para todo el año que se están deteriorando por el uso continuado, pregunta si se les va a dotar de más material anticovid, y si no creen que es necesario la restitución del material que se rompe de forma que todos los trabajadores puedan asistir con el mismo nivel de protección.
- Con relación a la respuesta dada por la concejala de Cultura, si las 625 butacas corresponden a dos funciones -cosa que ya sabía-, pregunta por qué no figura desglosado el cobro. Y en cuanto a su afirmación de que ha facilitado toda la documentación solicitada

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





por este grupo municipal, le pide que revise sus archivos, porque los informes jurídicos en principio no estaban en los convenios, y se le han solicitado en reiteradas ocasiones desde el mes de octubre y se comprometió a facilitarlos, le recuerda que realizó una grave acusación en el año 2019 y debe dar respuesta en sesión plenaria donde se le solicitó.

- Respecto al Plan Reactívale, preguntó en sesiones anteriores cuándo se comenzarían a pagar las ayudas, en octubre o noviembre la respuesta fue que se pagarían en una semana, sin embargo, se ha publicado recientemente el listado, pregunta a qué se debe el retraso.

D. Antonio Cabello agradece a la señora Sánchez la cantidad de preguntas formuladas, con muchas de las cuales coincidían, y también la explicación dada sobre la auditoría de las leds, petición que realizaron hace tiempo y el equipo de gobierno no ha tenido a bien realizar ni de tomar medidas al respecto. Dicho esto, procede con los ruegos, en primer lugar, solicita se ponga en marcha un puesto exclusivo de gestión del pago para las plusvalías, dotándolo del personal adecuado y medios necesarios, ya que no es de recibo, dice, que de las 39 sentencias de las que se da cuenta en la sesión, 34 sean estimatorias, 4 desestimatorias y un desistimiento; lo que supone la devolución del dinero más los intereses correspondientes, esta gestión está costando dinero a los vecinos. En su segundo ruego, manifiesta que conoce el esfuerzo que requiere estar al frente de una concejalía y no entra a valorar lo que cobra o no el señor García de la Rosa, por lo que le ruega que le explique cómo puede afirmar que lo que cobraba la señora portavoz del PSOE hacía que Vox formara parte del equipo de gobierno, aclara que su grupo no tenía ningún pacto con el grupo socialista, que se debe preguntar a la señora Alcaldesa los puntos de su pacto el PSOE, que no tenían nada que ver con el pacto con Vox; es más, el grupo socialista tuvo conocimiento de la decisión de Vox de abandonar el equipo de gobierno en el mismo momento que el resto de partidos. Continúa diciendo que espera que el señor concejal rectifique o aclare estas alusiones a su grupo municipal, ya que no entiende que el señor García de la Rosa se queje de que se le ataque con mentiras y haga lo mismo contra su grupo municipal, finaliza diciendo que no va a permitir que se mienta sobre Vox.

- Pregunta en qué situación se encuentra el PIR con respecto del anterior, dice que le sorprende que se sometiera a Pleno como asunto urgente el día 26 de noviembre y hasta el día 2 de febrero por Decreto 317 no se nombrara al jurídico para personarse; pregunta plazos y soluciones para tratar de no perder el PIR anterior, además de las inversiones que tienen previstas para este nuevo PIR. Manifiesta no entender por qué no se ha optado la opción de que la realización sea por las empresas gestoras y sí que se haga desde el Ayuntamiento vista la dificultad para sacar adelante las licitaciones.
- Han sabido de dos vecinos que han sufrido daños por caídas debido a desperfectos en las vías del municipio, pregunta si existe informe completo que detalle el estado de las vías, las farolas que no funcionan y los alcorques vacíos que puedan provocar caídas.
- El Decreto 579, ya comentado anteriormente, relativo al alquiler de dos coches de policía, pregunta cuándo van a sacar los pliegos para dotar a la policía local de los vehículos necesarios, y cuáles son los problemas.



- Decreto 581, relativo al pago de 8.400 euros a CINESA, solicita aclaración al respecto.
- Pregunta qué problemas hay para no licitar los servicios que se realizan mediante contratos menores con levantamiento de reparo.

D. Sergio Casas, en primer lugar, ruega que consideren la apertura de los parques infantiles de la localidad, cita a D. José Luis Jiménez, eminencia mundial en el campo de la transmisión de los aerosoles, que dice que hay que mantener toda la actividad posible al aire libre, y que cerrar parques es una barbaridad incluso en un confinamiento estricto, ya que debería mantenerse abiertos, ya que sostiene que al aire libre, con distancia y mascarillas y con la luz ultravioleta del sol dificulta la transmisión, lo que no se ajusta con mantener espacios abiertos cerrados al público. En segundo lugar, lo hace en nombre de un vecino, D. Miguel A. Martín García, al que no respondieron a la pregunta que realizó en el anterior Pleno, además señala a la señora Alcaldesa que de la misma manera que no se cita la filiación de ningún vecino que formula pregunta, tampoco era el momento ni la ocasión de hacerlo en este caso. Dice este vecino que cuando se realice una pregunta a cualquier concejal de Ayuntamiento el tratamiento en la respuesta ha de ser desde el respeto y ciñéndose a lo preguntado, nunca a hacer un discurso político, además no relacionado directamente y más dado que no tiene ninguna opción a replicar lo expresado, en este caso por la Alcaldesa, o el concejal interpelado; si se quiere optar por entablar un debate con respecto a la pregunta lo mejor sería modificar el sistema de la sección y dar la oportunidad de que cada vecino pueda realizar la pregunta en directo mediante conexión telemática, a lo que el señor concejal añade que se estudie otra forma de comunicar los vecinos las preguntas, bien mediante un vídeo o la entrada en directo como señalaba D. Miguel A. Martín. Dicho esto, pasa a formular las siguientes preguntas:

- En relación con el compromiso adquirido en el anterior Pleno de realizar un análisis más exhaustivo de los daños ocasionados por el temporal, se da por atendido con la explicación de la señora Alcaldesa, y si hubiera alguna actualización para el próximo Pleno solicita que se informe.
- Sobre el Reglamento de Participación Ciudadana del que se ha hablado durante el Pleno, pendiente desde hace cuatro años, pregunta en qué situación se encuentra y si tiene pensado ponerlo en marcha.
- Sobre la antigua piscina cubierta municipal que se encuentra en una situación ruinoso, pregunta si se tiene pensado acometer alguna actuación ya que ese espacio está desaprovechado y prácticamente en ruinas.
- Sobre la reclamación del PIR vía judicial, entiende que la Comunidad de Madrid tiene buena disposición a futuro con otros programas, pero respecto de lo que debe al Ayuntamiento, dice, que se acuda al juzgado, y se cuestiona si confiar en la Comunidad, pregunta qué se va a hacer con el próximo Plan de Inversión Regional, o si se va a esperar a que resuelva un juzgado y cuánto va a retrasar la construcción del centro polifuncional por el que preguntó en el Pleno anterior.



- Pregunta cuándo y cómo se van a cubrir las plazas de personal funcionario y laboral vacantes por jubilación o por la necesidad de ampliación de personal por el aumento de población.
- La semana pasada un autónomo, vecino de la localidad, le indicaba que continuaba a la espera de la resolución sobre su solicitud de ayudas a autónomos y comerciantes, sabe que no es el único caso, pero este vecino está especialmente enfadado porque se le ha requerido en varias ocasiones documentación, según decreto del Pleno anterior, se resolvieron una veintena de solicitudes de esta ayuda, y pregunta en qué situación se encuentra actualmente, porque la única que ha recibido este vecino es a través del gobierno central, y entiende que el procedimiento se inició hace siete meses y no ha tenido respuesta del Ayuntamiento, pregunta cuándo creen que se podrán finalizar todos los expedientes para que las ayudas sean efectivas para los vecinos.
- En la sesión extraordinaria formuló, con relación a la partida presupuestaria de 45.000 euros destinada a halcones, la siguiente pregunta, que no le fue contestada, si había algún problema grave con algún pájaro y de qué solución se había elegido, y ruega se le conteste en esta sesión.

D.^a Amelia Noguera ruega que la documentación que solicita en los Plenos o por escrito se le haga llegar por medios telemáticos, en virtud de los artículos 44.1 y 42.2 de la Ley 10/2019, del 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, que señalan que la documentación se facilitará en la modalidad solicitada, debido a lo complicado que le resulta desplazarse al Ayuntamiento por su trabajo en el horario establecido para acceder a la aplicación GestDoc, además de por el covid. Puntualiza que no era esto era lo que iba a decir cuando la señora Alcaldesa no la ha permitido hablar, no iba a decir que la señora Fernández no había puesto la documentación solicitada a su disposición, puesto que ha recibido dos avisos del Ayuntamiento, resultándole curioso ya no solo que la señora Alcaldesa no la permita hablar, sino que además hable por ella. Su segundo ruego lo dirige a la Sra. Alcaldesa, dice que pertenece a la plataforma para el desvío de las líneas de alta tensión que creó en octubre de 2019, y una de las primeras acciones que se emprendieron fue acudir al Defensor del Pueblo para conocer el estado del expediente del desvío de las dos LAT, paso previo para acudir a su homónimo europeo. Que con fecha 19 de enero de 2021, se ha recibido carta del Sr. Francisco Fernández Marugán, Defensor del Pueblo, en la que les indicaba que el Ayuntamiento no había remitido la información requerida y lee literalmente *“Ante esa falta de respuestas, esta institución se ve obligada a recordar por segunda vez a esta administración su inexcusable deber de colaboración, expresamente regulado en el art. 19 de la LO 3/1981 de 6 de abril [.../...] Se lamenta este involuntario retraso en el esclarecimiento de las circunstancias que planteó usted en su queja, se le dará a usted traslado de la información solicitada tan pronto obre en poder de esta institución”*. Ruega, ya que la plataforma no ha recibido información, que se responda desde el Ayuntamiento, tal y como exige la ley orgánica mencionada, para que la plataforma pueda seguir con esta vía en la defensa de sus derechos ante las administraciones.



D.^a Amelia Noguera trata de responder a la pregunta que le realizó en sesión anterior D. Juan Carlos García, algo que ya intentó antes y no se lo permitieron, interrumpiendo la señora Alcaldesa para señalar que es el turno de ruegos y preguntas. Ante las quejas de la señora concejal por permitir que el señor García le formulara preguntas no siendo concejal del equipo de gobierno, la señora Alcaldesa puntualiza que así lo consideró debido a las graves acusaciones vertidas por la señora Noguera contra el señor García y el Secretario municipal, y le sugiere que le dé tratamiento de ruego o pregunta.

D.^a Amelia Noguera, ante la pregunta formulada por el Sr. García en el Pleno de enero sobre si había solicitado la documentación presuntamente irregular a los concejales de Empleo y Personal, ya que según él ella dijo que el Secretario municipal afirmó que existía una irregularidad y no dijo en qué, y que esto suponía que el Secretario había conocido un presunto delito y debería haberlo denunciado a la justicia, y si en tal caso ella era conocedora de esa cuestión y no lo denunciaba, también sería cómplice, y le preguntó si había ido al juzgado, manifiesta que al contrario que la señora Alcaldesa que está esperando a que se incorpore el señor Secretario para decidir si van iniciar acciones en su contra por las suposiciones vertidas sobre ella por el señor García, ha confirmado en el acta y en el vídeo del Pleno del 18 de diciembre y, con respecto al asunto Revisión de oficio y declaración de nulidad del Reglamento de la Bolsa de trabajo de 2009, el señor Secretario afirmó literalmente que cuando se incorporó al Ayuntamiento de Arroyomolinos y tuvo conocimiento de la existencia de este reglamento desde el minuto cero abogó por su anulación, y propuso al equipo de gobierno de entonces que abandonara su utilización, tanto verbalmente como por escrito en algún informe, en algún momento llegó a sostener el Vicesecretario, hablando desde el punto de vista jurídico, por supuesto, la posibilidad de anulación del Reglamento porque incidía en cuestiones de vulneración de algún precepto constitucional de la igualdad en el acceso al empleo público con los aspectos que había señalado la señora portavoz del PSOE, -lee literalmente la transcripción del vídeo de las intervenciones del señor Secretario-, que añadió también que desde Secretaría siempre se había manifestado un criterio distinto al de la asesoría jurídica en este sentido, hasta que por fin después de 11 años se llegó a la determinación de que lo que el señor Secretario sostuvo era lo correcto. Por tanto, con el voto a favor de todos los concejales se procedió a declarar la nulidad del reglamento en la sesión mencionada. Su intervención literal en ese Pleno para justificar su voto favorable fue que sobre la Bolsa de empleo poco podía añadir a lo que sus compañeros en la oposición habían dicho, porque muchos de ellos estuvieron en el gobierno o en la oposición, solo añadió que debía exigir a los señores concejales que las contrataciones que el Ayuntamiento realizara se hicieran con la máxima transparencia y justicia para todos, porque sobre todo, y por desgracia, en los próximos meses la crisis económica podría afectar muy duramente a muchos, y más que nunca le parecía imprescindible que se aplique una igualdad de condiciones estricta a la hora de acceder a los puestos de trabajo que el Ayuntamiento pueda ofrecer... Llegado este punto interrumpe la señora Alcaldesa para señalar que la señora Noguera está leyendo un acta, y la insta a formular su pregunta. Ante las recriminaciones de la señora concejal, la señora Alcaldesa mantiene que es el turno de ruegos y preguntas y que lo que está haciendo es cumplir el ROP aprobado en la pasada

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





legislatura y que se está viendo obligada a tener que cumplirlo de manera estricta y e incluso a tener que aplicar la regulación de tiempos.

Ante las discrepancias surgidas entre ambas, la señora Alcaldesa comunica que a partir del próximo Pleno se aplicará estrictamente el ROP y de nuevo insta a que la señora Noguera formule su pregunta, señalando ésta que había terminado de leer el acta que si puede continuar. Interviene D. Lailien Mencía para decir que la señora concejal está motivando su pregunta que la permita terminar. Se produce un intercambio de discrepancias entre la señora Alcaldesa y varios miembros de la oposición.

Ante las interrupciones por parte de los ediles sin estar en el su turno de palabra, desde la Presidencia, en varias ocasiones a lo largo de la sesión, se solicita que se silencien los micrófonos.

Reanuda la señora Noguera su intervención manifestando que tras finalizar su intervención, el señor García se dio por aludido y la señora Alcaldesa le permitió hablar, muchos de los concejales argumentaron en el mismo sentido que el propio Secretario o que ella misma de forma mucho más extensa y con argumentos más duros; tras lo expuesto, responde que no tiene intención todavía de ir al juzgado y pregunta por qué se da el señor García por aludido por su intervención, única ocasión en la que alude tanto al señor Secretario como a lo que pasó en las contrataciones. Dicho esto, continúa con las preguntas:

- Al concejal de Personal. Pregunta por qué no se han sacado ya las bases para las plazas de policía local, puesto que desde que llegó el nuevo equipo de gobierno, el Ayuntamiento de Madrid ha sacado dos nuevas promociones de policía y ha terminado una tercera; en referencia a las declaraciones del equipo de gobierno de que cuidan la policía local, dice que está de acuerdo en que se les debe cuidar, pero la mejor forma de hacerlo es contar con la dotación de personal de acuerdo al número de habitantes; pregunta desde cuándo no se convocan oposiciones para cubrir nuevas plazas en el Ayuntamiento de policía municipal.
- Al concejal de Urbanismo. Transmite la consulta de algunas personas que están a la espera de que la concesión de licencias, bien para entrar a vivir o bien para comenzar la construcción de sus viviendas, que, al parecer, según le dicen, en algunos casos llevan esperando más de 6 o 7 meses, y preguntan a qué se debe tanto retraso, y si es a causa de la falta de personal en el Ayuntamiento por qué no se soluciona.
- Reitera la pregunta formulada por la señora Sánchez respecto del viaje de la señora Alcaldesa y los señores Navarro y Roque, pregunta si tienen contratos laborales con sus partidos que les permitan viajar a kilómetros de la localidad, a la playa.
- Traslada la pregunta de un vecino, cuántos días de vacaciones tiene los concejales del equipo de gobierno, y si han solicitado esos días para realizar el viaje.
- Con relación al IES Fernández Torcuato, actualmente ubicado en el colegio Averroes, le comentan que los profesores han avisado a sus alumnos de que el próximo año escolar algunos alumnos irán a barracones al IES Chacón, pregunta si es así, y, de serlo, cómo es



posible que 20 años después ocurra lo mismo que con los alumnos del colegio Las Castañeras que estuvieron ubicados en el colegio Legazpi.

- Respecto de los parques, dice que no entiende por qué no se abren, en alguna otra ocasión le han contestado que no tienen personal para hacer cumplir la legislación actual respecto al covid. Los niños y jóvenes necesitan salir, están encerrados durante 6 horas, respetándose las medidas sanitarias, y no pueden jugar al aire libre en un parque o en una cancha de baloncesto, y lo justifican en la falta de personal cuando se van a gastar 250.000 euros de los ahorros del Ayuntamiento, sugiere que contraten a personal para abrir alguno, insiste en que no lo entiende ni tampoco los padres ni los niños, pregunta si se debe a la falta de personal, y sugiere que se cuide a los niños y a los jóvenes.
- Al señor Navarro. Pregunta cuándo se va a publicar en la página de transparencia del Ayuntamiento los currículums de los señores concejales y las declaraciones de bienes de cada uno.

D.^a Dolores Parra pregunta si se ha contratado a alguien para quitarles la palabra, y dice que creía que la señora Alcaldesa debía avisar antes de quitarles el uso de la palabra. Transmite su pesar al señor Gil por la pérdida sufrida. Y aprovecha la ocasión para mostrar su apoyo y solidaridad con la señora Levi, ya que da igual el color que se represente, y muestra su indignación porque siempre sea una mujer la que deba justificarse por tener una enfermedad que en muchas ocasiones se mal interpreta y que incluso algunos médicos niegan por falta de prueba diagnóstica. Dicho esto, procede con los ruegos; en primer lugar, manifiesta que en el Pleno anterior se acusaba a un miembro de la oposición por cobrar siete mil y pico euros por una única intervención durante un año y medio, ruega a los señores concejales del equipo de gobierno que dejen de mentir y confundir a los vecinos, primero porque el trabajo que realizan los concejales de la oposición, además de ser importante, incluye la preparación de los Plenos y las comisiones, tanto si se es portavoz o no, y en segundo lugar, porque no están bien las cuentas, se han limitado a contar lo que se debería haber cobrado a día de la publicación y a día de hoy se retrasan en el pago de las dietas y pagan tarde y mal. En segundo lugar, ruega a la señora Alcaldesa que se disculpe con los vecinos por el viaje realizado a Girona, estando el municipio confinado, junto a dos concejales más, si bien no es ilegal, cuanto menos es inmoral, cuando se pide esfuerzos y sacrificios a los vecinos, que no pueden abrazar a sus familiares, no pueden bajar a sus hijos a un parque, y otros tantos han fallecido o se han contagiado trabajando o arriesgándose en el transporte público, con el agravante de llevarse a una señora que no tiene ningún cargo en el Ayuntamiento alegando que es la presidenta de Nuevas Generaciones - determinante viendo el magnífico resultado que sacaron en Cataluña-. No obstante, si quieren apoyar a sus compañeros, en breve, dice, tienen una oportunidad, ya que el día 22 de marzo los familiares afectados por la pérdida de familiares en las residencias de Alcorcón por el desgobierno de la señora Ayuso acudirán a ratificar la querrela admitida a trámite, le anima a ir y sacarse la foto, como no puede ser de otra forma, y a hacer extensiva su petición de disculpas a los afectados por decisiones, en su opinión, criminales, con el resultado de la pérdida de vidas. Finalizados los ruegos continúa con las preguntas:



- Al grupo municipal de Ciudadanos y a la señora Fernández. Les pregunta su opinión al respecto de que la señora Alcadesa junto con dos concejales del equipo de gobierno y la presidenta de nuevas generaciones abandonaran el municipio estando confinado y con la tasa de incidencia que se tenía en ese momento, que gracias a la responsabilidad de los vecinos ha descendido considerablemente, para apoyar a su compañero de Girona, poniendo de manifiesto lo poco que les preocupa el municipio y su falta de respeto a los vecinos.
- Según se ha publicado, se retoman de forma presencial los entrenamientos deportivos y las actividades escénicas y culturales, por lo que se levantan las restricciones de movilidad, según ustedes debido a las medidas que han adoptado, pregunta por qué no abren los parques cuando no se ha demostrado que sean un foco de infección.
- Por el comentario realizado por un concejal del equipo de gobierno en el chat de la Corporación, entiende que escuchan las comisiones informativas, algo que ha ocurrido en otras ocasiones, por lo que pregunta cuándo se va a dar acceso a cualquier concejal de la oposición que seguro estarían interesados.
- El día 5 de febrero se convocó JGL, en el orden del día se incluía un punto que debía ser tratado en sesión pública, por lo tanto se notifica a todos los miembros de la Corporación a efectos de información por correo electrónico a las 13 horas y 34 minutos, cuando la hora de convocatoria de la sesión era a las 13 horas y treinta minutos, lo que obedece, dice, al ninguneo a que se somete a la oposición y la falta de transparencia que tanto vienen denunciando; pregunta cuáles son los motivos por los que se les impidió estar y manifestar lo que consideraran oportuno, quiere saber los motivos para impedirles conocer con antelación la celebración de la junta de gobierno.
- A D. Julián Roque, que en ocasiones le ha dicho que puede reunirse con él para realizar las consultas que necesite, se lo agradece, pero le recuerda que trabaja y no puede hacer lo mismo con todos los concejales, no dispone de tiempo, y que para ello están los Plenos, para que se les pregunte y contesten de forma que los vecinos puedan conocer lo que ocurre en el municipio. También le señala que el Decreto sobre los baños se ha recibido con la documentación de esta sesión, cuando lo preguntó hace un mes, en el Pleno anterior, de ahí la conveniencia de responder en la misma sesión en la que se formulan las preguntas.
- Refiere que el señor Roque la acusa de crear alarma social, pero el señor concejal se fue de viaje en plena pandemia con cuatro clases del colegio Orellana confinadas. El día 17 los padres preocupados llamaron al Ayuntamiento, y se envió a los servicios de limpieza, dice que en otros centros se ha enviado a Servicios Generales con una fumigadora, pregunta por qué no se ha hecho en el colegio Orellana, lo que podría hacer que se contagien todos.
- A D. Andrés Navarro, que sesión tras sesión de Pleno y comisión informativa tienen que escuchar cómo les insulta y les ningunea, y ya ha llegado demasiado lejos, dice que le han pasado una publicación en la que la llama “muleta”, pregunta “muleta” de quién, y si el señor Navarro considera que no tiene capacidad para votar lo que le parezca, que al señor



Navarro le gustaría que le bailasen el agua cada vez que habla, pero, dice, eso no va a ser posible; pide al señor Navarro que no la nombre en sus publicaciones, ya que ella no lo hace, le pregunta si es capaz de publicar algo sin insultar ni meterse con la oposición y dedicarse a su trabajo, y si se va a disculpar con las concejalas no adscritas y hacerlo extensivo a los concejales de la oposición a los que no se cansa de humillar.

- A D.^a Sara Benito, sobre la petición a través de las redes sociales de ayuda para dar de comer a sus hijos por una vecina del municipio, sabe que se puso en contacto con ella a través de la publicación, pero desconoce si ha ido más allá, si la vecina ha recibido alguna ayuda desde la concejalía y si tiene conocimiento de casos similares en el municipio.

Finaliza su intervención diciendo que no es una profesional de la política como sí lo son los señores del equipo de gobierno, y a colación cita a Buenaventura Durruti: *“No confiéis nunca vuestro destino ni la solución de vuestros problemas a los profesionales de la política, ni permitáis tampoco que surjan líderes entre vosotros, los unos y los otros os engañaran y harán lo posible para que no podáis sustraeros a vuestra condición de esclavo”*.

La señora Alcaldesa, antes de levantar la sesión, en referencia al viaje a Gerona mencionado, ya que parece ser que hay quien no sabe distinguir entre cargo orgánico e institucional o distinguir entre gestión y política, contesta, que cuando la Comunidad de Madrid restringe la entrada y salida de los ámbitos territoriales con medidas de limitación a la movilidad, lo hace, salvo a aquellos desplazamientos adecuadamente justificados y son varios los supuestos a los que se hace la salvedad. Las personas que se trasladaron a Cataluña, lo hicieron en calidad de los cargos orgánicos que ostentan en su partido, nunca como cargos institucionales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, como saben además de ser Presidenta local, es vicesecretaria en el comité de dirección del PP de Madrid, y además en el partido Popular desde hace años, tienen la costumbre de ayudar a los compañeros no solo en Cataluña sino también en el País Vasco, pero no solo los cargos orgánicos, sino el resto de afiliados. Insiste en que no se trató de un desplazamiento institucional a pesar de los intentos por trasladarlo así y por tanto, también dice que no supuso ningún coste para las arcas municipales, sino que se lo costearon ellos. No quiere entrar a valorar en decisiones de otras opciones políticas, pero lamenta profundamente, dice, que sus partidos no quieran contar con ninguno de los señores concejales de la oposición para que vayan a otras campañas y puedan compartir así con ellos sus modelos, como sí hace su partido. Insiste en que en su caso, sí saben distinguir entre un cargo y otro, y no va utilizar el Pleno para el ataque político de por sí, solo para debatir la gestión; porque si lo hace, también podría decir que después de tanta referencia a la moralidad y ética, le gustaría que le explicasen los tres miembros del partido socialista cómo existiendo una norma que dice que en los domicilios particulares no pueden estar personas no convivientes están todos juntos en un domicilio particular sin serlo, se agarraran a cualquier salvedad, sugiere menos consejos de moral. Y en cuanto a las manifestaciones hechas por la portavoz socialista realizadas al señor Martínez y a ella misma, dice que solo publica o hace declaraciones sobre la sentencia de vulneración de derechos cuando le interesa, pero no sobre las que pierde, y quiere dejar claro que solicitan respeto pero no dan ejemplo cuando refieren concejal condenado, concejal tráfuga; termino definido, y la señora



Fernández no ha mejorado ni sus condiciones políticas ni económicas, si se lleva al límite, quizá los señores concejales socialistas sí están apoyados por dos concejales tráfugas, dice que dan lecciones de moralidad cuando están los tres juntos en una vivienda, cuando forman parte de un gobierno en coalición con un partido que tiene condenados, imputados como Podemos, y además tiene miembros en su Consejo de Ministro... interrumpe D. Sergio Casas para decir que si no se había quedado en no utilizar los Plenos para dar mítines... Intervienen varios miembros de la oposición para manifestar sus quejas, y que se les tiene que informar de que se les va a retirar la palabra.

Toma la palabra D. Andrés Martínez para manifestar que es cierto que hay una sentencia pero que se debe explicar en su contexto. La señora Sánchez solicitó una serie de documentos a todas las concejalías que suponían una auténtica barbaridad por el volumen, lo que quedó acreditado en el Decreto 3524/2018, del que lee en extracto: "En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que en esta materia me confiere la legislación sobre régimen local, por el presente decreto dispongo: primero, que las concejalías delegadas de Empleo, Industria, Consumo, Turismo, Patrimonio y Comercio, -es decir, todas las que ostentaba la señora Sánchez-, además de Educación, Infancia, Adolescencia, Juventud, Personal, Formación y Cooperación al Desarrollo faciliten a la concejala interesada de forma escalonada, si llega a ser necesario, para preservar el normal funcionamiento de sus correspondientes servicios en un plazo mínimo de 15 días hábiles, el acceso de cuantos antecedentes, datos e informaciones obran en poder de sus servicios técnicos o administrativos referidos en los expedientes completos sobre contratos de interinidad o temporales en vigor de los empleados que prestan sus servicios en dichas concejalías." Se repite esto con EMUGESA y con el servicio jurídico. Puntualiza que no se parece en nada a lo que la señora Sánchez refiere sobre que le negó la información y obstaculizado los documentos que solicitaba. Hace también referencia al documento 22232/2018 en el que se le comunica que se han dado a Alcaldía las instrucciones pertinentes para la atención de la misma a los responsables de EMUGESA, ya que es en las instalaciones de la empresa donde se encuentra la información que solicita y se le indica que se ponga al habla con ellos para concertar una cita para atender su solicitud. Dice que le consta que fue a ver la documentación personalmente, que es cierto que no se le facilitaron fotocopias, y lo volvió a reclamar, cuenta con dos correos electrónicos más indicando que se atienda su petición; toda la documentación a la que hace referencia se encuentra en el expediente judicial, por su parte queda acreditada que se cursaron las órdenes pertinentes para que le facilitaran la documentación solicitada, que con su petición ralentiza el desarrollo normal de la actividad del Ayuntamiento, algo con lo que también participa el Fiscal como recoge en su escrito; tanto es así que solicita documentación de las concejalías de las que fue responsable durante tres años y que acababa de dejar, siendo incomprensible dicha petición salvo que estuviera orientada a obstaculizar la labor del equipo de gobierno, ya que eran los meses previos a las elecciones y como se demostró posteriormente, le sacó un buen rédito político, sentencia, dice que sorprende por su rapidez, por llegar a tiempo para que curse efecto electoral, y que les fue favorable a pesar del informe en contra del Fiscal, del que da lectura de forma extractada: "Desde esta perspectiva y analizando la solicitud formulada por la demandante y la contestación ofrecida por el Ayuntamiento demandado, resulta patente que respecto a la

FECHA DE FIRMA: 19/04/2021
19/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1666DABC018477DEDD1D1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo





solicitud de información interesada, si bien es cierto que hubo cierta tardanza en ello, teniendo en consideración el volumen del expediente solicitado, el Ayuntamiento finalmente puso a disposición de la recurrente, señora Sánchez Torres, la citada documentación, si bien en cuanto al modo en que se puede consultar la documentación interesada está sujeto a una serie de reglas en función del contenido de la información de que se trate, y ello en función a lo dispuesto en el art. 16 del R.O.F., precepto legal que se desarrolla en el RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el citado régimen, y por tanto no se ha impedido a la misma el ejercicio legítimo de su derecho a ser informada, no existiendo la vulneración del derecho consagrado en el artículo 23.1 de la CE”.

Interrumpe la señora Sánchez para señalar al señor Martínez que se está equivocando de sentencia. Cosa que niega de plano el señor concejal y solicita que no le interrumpa. Continúa diciendo que se le entrega toda la documentación en tiempo y forma, excepto la correspondiente a la empresa municipal, donde conviene recordar que aunque sea un ente instrumental municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, se trata de una sociedad mercantil, de personalidad jurídica propia, por lo que utiliza su propio mecanismo de acceso a la documentación, y a pesar de su petición reiterada para que le fuera facilitada la documentación a la señora concejal, no se entregó dentro del plazo establecido, dando lugar a la sentencia en la que se condena al Ayuntamiento a entregar la documentación, que por otra parte, ya obraba en posesión de la señora concejal. Insiste en que recibió gran parte de la documentación en tiempo y forma, y que gran parte de la de EMUGESA se puso poco tiempo después de vencer el plazo de la petición, y a pesar de reiterados intentos por su parte, motivó que fuera estimada la demanda. Muestra el señor Martínez la petición de la señora Sánchez, dando lectura de la parte final: *“Solicito al Alcalde-Presidente que teniendo por presentado este escrito lo admita y tenga por solicitado el acceso y copia de los expedientes solicitados todo ello dentro del plazo legal de cinco días naturales”*, del día 12 de abril de 2019. A continuación, muestra el acta de recepción de los documentos firmada por la señora Sánchez, que efectivamente no recibió en el plazo correspondiente, sino siete días después de expirar, continúa diciendo que le han condenado por haber entregado tarde una documentación que no dependía solo de él, mientras que la que sí dependía directamente de él se le facilitó en plazo, y la señora concejal está vendiendo que se ha negado y obstaculizado la entrega de documentación. Y realiza una última reflexión, si era tan importante la documentación entregada con retraso, no tiene conocimiento del uso de la misma a nivel jurídico, quizá porque solo buscaba la sentencia. Finaliza diciendo que quería haberle respondido su pregunta sobre los leds, pero se ha alargado tanto la sesión que se va a permitir el lujo de responderla y explayarse en la próxima sesión.

D. José Vicente Gil responde a la señora Parra por alusiones, recriminándole sus manifestaciones sobre los políticos profesionales, aludiendo a la condición de liberada sindical de la señora Parra. Se produce un intercambio de opiniones, solicitando la señora concejal la palabra que le es denegada por la señora Alcaldesa argumentando que en el turno de preguntas no hay alusiones, sino respuestas a las preguntas formuladas.



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Y, no habiendo más asuntos que tratar, ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, siendo las veintiuna horas y treinta y nueve minutos del día indicado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Ana Millán Arroyo

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Cristina Cañas Seoane

(Documento firmado electrónicamente)

NOMBRE:
Cristina Cañas
Ana Millán Arroyo

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria accidental
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA:
19/04/2021
19/04/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
1666DABC018477DEDD1F44657EB04CCD9393F
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C2E21703B25E5A94399

